

Seremi
Región de
Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE 422 TÍTULOS DE DOMINIO DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES PERTENECIENTES AL AREA DE EJECUCIÓN SISTRED 2017 CONFORMADA POR DIVERSAS COMUNAS DE LAS PROVINCIAS DE ELQUI, LIMARI Y CHOAPA, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO. Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN.

LA SERENA, 13 MAR. 2017

RES. EXENTA N° 3127 /-

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos; La Ley N° 19.886; y su reglamento contenido en el D.S. 250 del año 2004; LEY N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; El D.L. 2.695 de 1979 y su reglamento contenido en el D.S. N° 541 de 1996; la Resolución Exenta N° 1917 de 05 de noviembre de 1996 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales sobre delegación de facultades; Las Resoluciones Exentas N° 107 y N° 108, ambas del 28 de noviembre de 1996 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales que delegan facultades sobre suscripción de convenios con ejecutores externos para la aplicación del D.L. 2.695 y sobre la autorización para adjudicar propuestas públicas o privadas para la ejecución de trabajos topográficos y jurídicos a que se refiere el D.L. 2.695, respectivamente; el artículo N° 40 del Decreto Supremo N° 127 de 2005 sobre la reglamentación del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales; La Resolución Exenta. N° 1757 de 17 de diciembre de 2004 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; El D.S. N° 95 de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; El Decreto Supremo N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, que nombra al Señor Diego Alonso Nuñez Wolff, como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo; El requerimiento de la Unidad de Regularización mediante documento conductor N° 449436; el certificado de disponibilidad presupuestaria n° 13 de fecha 10 de Febrero de 2017, emitidos por el Jefe de Unidad de Finanzas de la División Administrativa y la Jefa(s) del Departamento de programación y control de la División Constitución de la Propiedad Raíz, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n° 25, de fecha 15 de Febrero de 2017 del Encargado de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1° Que el Gobierno de Chile, a través de sus distintas instituciones, se ha preocupado de atender las necesidades de los sectores más desposeídos del país, lo que implica focalizar las distintas políticas públicas, en particular las que ejecuta el Ministerio de Bienes Nacionales, en aquellas personas o grupos familiares de más escasos recursos.



2º Que, entre las acciones desarrolladas por este Ministerio, a través de sus distintas Secretarías Regionales Ministeriales, se cuenta la regularización o saneamiento de títulos de dominio, a través de la aplicación del procedimiento contemplado en el D.L. 2.695 de 1979 y sus modificaciones, que "Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución de dominio sobre ella", y en cuya virtud se regulariza la situación del poseedor material que carece de títulos o que los tiene imperfectos.

3º Que, de conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso segundo y final del artículo 40, y en la letra d) del artículo 42 del citado cuerpo legal, el Servicio podrá contratar con las personas naturales o jurídicas incorporadas en el Registro Nacional de Contratistas respectivo, los trabajos topográficos, jurídicos y demás acciones de apoyo necesarias para acogerse a los beneficios que aquella ley contempla.

4º Que, para dar continuidad al proceso de postulación, el Servicio requiere contratar servicios de apoyo para la realización de servicios topográficos, confección de planos y confección de informes técnicos. Que de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 127 de 2004 y la Ley N° 19.886, procede llamar a una licitación pública para efectuar la contratación referida.

5º Que se cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria para el pago de la ejecución de los trabajos requeridos.

6º Que es pertinente aprobar en el mismo acto, las bases que regulen el referido proceso de licitación.

RESUELVO:

1º **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación del servicio de ejecución de las labores técnicas necesarias para la regularización de **422** títulos de dominio correspondientes a propiedades urbanas y rurales ubicadas dentro del territorio conformado por diversas comunas de las Provincias de Elqui, Limarí y Choapa de la Región de Coquimbo.

2º **APRUEBENSE** las siguientes bases administrativas y técnicas que regularán la licitación antes indicada:

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE 422 TÍTULOS DE DOMINIO DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES PERTENECIENTES AL ÁREA DE EJECUCIÓN SISTRED 2017 CONFORMADA POR DIVERSAS COMUNAS DE LAS PROVINCIAS DE ELQUI, LIMARÍ Y CHOAPA, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

BASES ADMINISTRATIVAS

El Gobierno de Chile, a través de sus distintas instituciones, ha estado preocupado de atender a los sectores más desposeídos del país. En ese contexto, el Ministerio de Bienes Nacionales ha focalizado su accionar de regularización de la pequeña propiedad raíz en las familias de más escasos recursos de nuestro país y de la Región.



En esta tarea, el Ministerio puede externalizar parte de su accionar, contratando a empresas de conformidad a lo dispuesto en el D.L. 2.695 de 1979 y la Ley N° 19.886, para la realización de todas aquellas labores que sean necesarias a fin de concluir satisfactoriamente el proceso de regularización.

Las familias beneficiadas obtienen sus inscripciones de dominio a través de la aplicación del procedimiento contemplado en el D.L. 2.695, de fecha 30 de mayo de 1979, y sus modificaciones, que *"Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella"*. La obtención de dicha inscripción les habilita para postular a todos aquellos programas que imparte el Gobierno y que están orientados a mejorar sus condiciones de vida y superar la situación de precariedad y pobreza en que puedan encontrarse.

Cada año, las acciones tendientes a ejecutar los procesos de regularización se definen a partir de la demanda ingresada al Sistema de Postulación a la acción de Regularización, denominado Registro de la Propiedad Irregular (en adelante RPI). Toda persona que necesite regularizar el dominio de la propiedad particular a través de este Ministerio y que cumpla con los requisitos para hacerlo, debe estar previamente incorporada al RPI, el cual se conforma a través de la participación directa de la ciudadanía respondiendo con su postulación a los llamados periódicos que se formulan.

Para dar continuidad al proceso de postulación, el Servicio requiere contratar servicios de apoyo para la realización de servicios topográficos, confección de planos y confección de informes técnicos.

1. DEL SERVICIO REQUERIDO:

La presente licitación tiene como objeto la contratación del servicio de ejecución de las labores técnicas necesarias para la regularización de **422** títulos de dominio correspondientes a propiedades urbanas y rurales ubicadas dentro del territorio conformado por diversas comunas de las Provincias de Elqui, Limarí y Choapa de la Región de Coquimbo.

2. DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN:

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Coquimbo, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, las que formarán parte integrante de las presentes bases.

3. PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente

4. DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de **Enrique Rosales Cortés**, con contacto en el correo e-mail erosalesc@mbienes.cl

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.



5. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación sólo las empresas (personas naturales y jurídicas) que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Contratistas que el Ministerio mantiene para la ejecución de los trabajos jurídicos y topográficos a que se refiere la letra d) del artículo 42 del D.L. N° 2.695 de 1979 y Decreto Supremo N° 127 de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales; y que a la vez se encuentren inscritas en el portal www.mercadopublico.cl o www.chileproveedores.cl. Además de los requisitos anteriores, para postular, las empresas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán estar al día en el cumplimiento de todas las exigencias y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 127 de 2005, en especial en lo relativo a las garantías.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

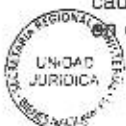
- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada ante Notario Público donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

Licitación Pública para la contratación del servicio de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2017 don/doña _____ (representante legal de) viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886 y número 5 de estas Bases Administrativas. Declara, especialmente, que no ha sido condenado (o su representada no ha sido condenada) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado. Nombre, Rut y Firma _____

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6. DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el



oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7. DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:

7.1. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2. RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.



8. MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, el proponente adjudicado deberá entregar una garantía por el contrato celebrado, consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista o depósito a plazo, equivalente en pesos chilenos al 10% del valor total del contrato, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y sociales Licitación ID N°".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la resolución aprobatoria del contrato **indicada en el cronograma de la presente licitación.**

La no entrega de la garantía en el plazo establecido faculta a la Secretaría para revocar la adjudicación y contratar con la empresa que, conforme al resultado de la evaluación de las ofertas le siga en puntaje (mecanismo de re adjudicación, en caso de existir empate entre ellas se determinará conforme al mecanismo del punto 13 de estas bases), a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, la no entrega de la citada garantía, será sancionada con una multa de hasta 50 UTM, pago que hará con cargo a la garantía del artículo 15 del D.S. N° 127 de 2005.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Servicio ponga término anticipado al contrato.

La Secretaría Regional quedará facultada para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y el contrato.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedora.



La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Servicio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la Secretaría Regional, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, bajo pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Servicio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquellos que se consideran necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta y la declaración jurada indicada en el N°5 letra a) y en el N°9.1, en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación.



Las ofertas técnicas y económicas deberán ir precedidas de un documento de presentación de la Empresa, que deberá contener lo siguiente:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1. CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste.

El **presupuesto máximo** que el Ministerio de Bienes Nacionales dispone para la contratación de la totalidad de los servicios licitados para la ejecución de la correspondiente etapa técnica; esto es, la mensura del inmueble; la confección del correspondiente Informe Técnico; la confección del plano, la minuta de deslindes, y la respectiva actualización de información por el sistema informático SISTRED, **esta dado por el monto final, resultado de la sumatoria de todos los casos, por lo que el oferente, deberá postular con el monto detallado por cada caso, de acuerdo a la planilla adjunta.**

Para esta licitación, el valor de cada caso considera montos distintos de acuerdo a la fuente de financiamiento de cada uno, y la sumatoria total arroja un presupuesto máximo disponible de **\$75.650.958 (setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho pesos).**

El monto total resultante, corresponderá a la sumatoria de la etapa técnica de los casos urbanos y rurales de esta licitación, calculados en base a la Resolución Exenta N°1757 de diciembre de año 2004, que aprueba los costos asociados al procedimiento de regularización de la posesión material de la pequeña propiedad raíz particular, dispuesta en el D.L. N°2.695, de 1979, reajustada a diciembre de año 2016, de acuerdo a la variación del IPC, en base a los indicadores calculados por el Instituto Nacional de Estadísticas, y el monto pagado por los usuarios de saneamiento de títulos de dominio.

El valor total ofertado, incluidos los impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato, no podrá exceder en ningún caso el monto ya señalado, independiente de la condición tributaria del oferente.



El oferente deberá adjuntar los dos cuadros siguientes, los que deberán ser congruentes:

Cuadro 1

Producto o Servicio	Neto	IVA	Total
Ejecución de Etapa técnica de 422 casos de Saneamiento de títulos de Dominio. (\$ sumatoria total de casos según planilla detallada)	\$ -	\$ -	\$ -

Cuadro 2

PLANILLA DE CASOS A LICITAR						
Nº	FOLIO	NOMBRE	COMUNA	U/R	Presupuesto Disponible	OFERTA
1	51549	AMELIA DEL CARMEN VEGA GUERRERO	ANDACOLLO	URBANO	74.554	
2	51961	ARNOLDO HERNÁN HUERTA COLLADO	ANDACOLLO	URBANO	74.554	
3	54721	ELENA DEL CAMEN AGUIRRE AGUIRRE	ANDACOLLO	URBANO	74.554	
4	50956	ESTELA DE LAS MERCEDES PÉREZ TOLEDO	ANDACOLLO	URBANO	74.554	
5	47121	COMUNIDAD RELIGIOSA TESTIGOS DE JEHOVA	ANDACOLLO	URBANO	157.615	
6	50482	GLADYS ISABEL ITE AULETTE	ANDACOLLO	URBANO	181.183	
7	55596	DANIEL ROBINSON BRAVO LAGOS	ANDACOLLO	URBANO	181.183	
8	58208	SERGIO ERNESTO LÓPEZ SANTANDER	ANDACOLLO	URBANO	181.183	
9	54085	EMERSON FRANCO ECHEVERRÍA LÓPEZ	CANELA	RURAL	127.807	
10	54093	MILCA ESTER PÉREZ CASTILLO	CANELA	RURAL	127.807	
11	54109	ZENAIDA DEL CARMEN GALLARDO LEÓN	CANELA	RURAL	127.807	
12	54368	MARCELO FREDY CORTÉS BUGUEÑO	CANELA	RURAL	127.807	
13	54377	JERSON HERNÁN TABILO HENRÍQUEZ	CANELA	RURAL	127.807	
14	51258	MANUEL ANTONIO ORTIZ TABILO	CANELA	RURAL	127.807	
15	51264	ROSA MANUELA BRICEÑO BRICEÑO	CANELA	RURAL	127.807	
16	54383	DEISI LAVINIA TABILO HENRÍQUEZ	CANELA	RURAL	127.807	
17	54384	EDITH ANTONIA BUGUEÑO TAPIA	CANELA	RURAL	127.807	
18	54385	ELENA NEVENKA BARRERA TAPIA	CANELA	RURAL	127.807	
19	54070	VÍCTOR MANUEL SAMBRA VEGA	CANELA	RURAL	127.807	
20	54075	SILVIA ESTER TAPIA	CANELA	RURAL	127.807	
21	54081	NANCY ELVIRA BUGUEÑO TAPIA	CANELA	RURAL	127.807	
22	51261	OMAR ARTEMIO ORTIZ TABILO	CANELA	RURAL	127.807	
23	51256	CLAUDIA ANDREA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CANELA	RURAL	127.807	
24	52348	MANUEL JESÚS LEMUS ESCOBAR	CANELA	RURAL	127.807	
25	54088	LUCÍA DEL CARMEN HONORES SALAZAR	CANELA	RURAL	127.807	
26	54084	LUIS ALBERTO CORTÉS BUGUEÑO	CANELA	RURAL	127.807	
27	54063	JUAN VITALICIO CORTÉS CASTILLO	CANELA	RURAL	127.807	



28	54096	MARÍA DE LA LUZ OLIVARES TAPIA	CANELA	RURAL	127.807
29	52358	RODI HAYDÉE BUGUEÑO ROJO	CANELA	RURAL	127.807
30	54091	VERÓNICA DEL CARMEN LÓPEZ MENESES	CANELA	RURAL	127.807
31	54092	ANJELINA GODELVIA TABILO HENRÍQUEZ	CANELA	RURAL	127.807
32	54077	BELTRÁN ALFONSO HENRÍQUEZ ORTIZ	CANELA	RURAL	127.807
33	54052	CLEMENCIA NOELINA HENRÍQUEZ LÓPEZ	CANELA	RURAL	127.807
34	52335	ELIZABETH DEL CARMEN COLLAO COLLAO	CANELA	RURAL	127.807
35	54387	DANIELA ANDREA VICÉNCIO ORREGO	CANELA	RURAL	127.807
36	54503	ALBERTINA DEL CARMEN MARTÍNEZ CORTÉS	CANELA	RURAL	127.807
37	54056	ESTER BUGUEÑO BUGUEÑO	CANELA	RURAL	127.807
38	52336	FELIPE DIONISIO TELLO BUGUEÑO	CANELA	RURAL	127.807
39	52361	DIANA CECILIA OGALDE CORTÉS	CANELA	RURAL	127.807
40	54086	IVÁN DEL CARMEN CODOCEO COROSEO	CANELA	RURAL	127.807
41	52323	JUAN LUIS COLLAO VEGA	CANELA	RURAL	127.807
42	54082	ROSA ELENA TAPIA ARAYA	CANELA	RURAL	127.807
43	54061	RICARDO DEL TRÁNSITO CISTERNA HONORES	CANELA	RURAL	127.807
44	54072	NATALIA NICOLE SAMBRA VEGA	CANELA	RURAL	127.807
45	54069	MACKARENA ALEJANDRA BARRERA TAPIA	CANELA	RURAL	127.807
46	53565	MARCELA MARILIN ITURRIETA ITURRIETA	CANELA	RURAL	127.807
47	47745	LUISA ELVIRA BUGUEÑO ÁLVAREZ	CANELA	RURAL	127.807
48	54056	MARTA CECILIA HENRÍQUEZ COROSEO	CANELA	RURAL	127.807
49	54058	OMAR JONATAN PÉREZ CORTÉS	CANELA	RURAL	127.807
50	49228	ORLANDO EUSEBIO BUGUEÑO CORTÉS	CANELA	URBANO	74.554
51	48550	ELISON FABIÁN CORTÉS CORTÉS	CANELA	RURAL	127.807
52	55208	ROSA PALMIRA VICENCIO ORTIZ	CANELA	RURAL	127.807
53	49231	NÉSTOR LUIS BUGUEÑO BUGUEÑO	CANELA	RURAL	127.807
54	54046	YOHANNA ESTER CORTÉS PÉREZ	CANELA	RURAL	127.807
55	46293	JUANITA MARÍA ORELLANA SANTANDER	CANELA	RURAL	127.807
56	49238	MARÍA JOSÉ GRETA PÉREZ ROJO	CANELA	RURAL	290.158
57	47749	EDUVIGIS PALMENIA MUÑOZ BUGUEÑO	CANELA	RURAL	290.158
58	54112	NARCISO CARVAJAL CARVAJAL	CANELA	RURAL	290.158
59	54107	MIGUEL ANTONIO PÁEZ RIVERA	CANELA	URBANO	290.158
60	55199	BERNARDINO DEL CARMEN CORTÉS PÉREZ	CANELA	RURAL	290.158
61	55979	CUPERTINO DELMO PAZ CARVAJAL	CANELA	RURAL	290.158
62	55982	BELTRÁN DEL ROSARIO OLIVARES TAPIA	CANELA	RURAL	290.158
63	55973	JUAN SEGUNDO ASTORGA VEGA	CANELA	RURAL	290.158
64	55976	JEAN LUIS OLIVARES CORTÉS	CANELA	RURAL	290.158
65	55203	JORGE ANDRÉS COLLAO PUELLES	CANELA	RURAL	290.158
66	55195	GERMÁN ALFREDO ARANCIBIA NAVARRO	CANELA	RURAL	290.158
67	47785	NOELIA RAMONA TABILO TAPIA	CANELA	RURAL	290.158
68	47788	PATRICIA ISABEL TABILO TAPIA	CANELA	RURAL	290.158
69	48519	GUILLERMO CASTRO CASTRO	CANELA	RURAL	290.158
70	49237	HERNÁN DEL CARMEN COROSEO ORTIZ	CANELA	RURAL	290.158
71	46188	ROSA CATALINA BUGUEÑO TAPIA	CANELA	RURAL	290.158
72	49240	ALEJANDRINA DEL CARMEN MACAYA CUELLAR	CANELA	RURAL	290.158
73	57502	ROSA DEL CARMEN ROJAS ROJO	CANELA	RURAL	290.158
74	58066	NELLY DEL ROSARIO OGALDE RAMÍREZ	CANELA	RURAL	290.158
75	58048	ÁNGEL SAMUEL TABILO VILLALÓN	CANELA	RURAL	290.158
76	58062	MARTA DEL CARMEN CORTÉS PÉREZ	CANELA	RURAL	290.158
77	58065	JENIFER ALEJANDRA CORTÉS PÉREZ	CANELA	RURAL	290.158



78	58633	RUBÉN ANTONIO NÚÑEZ ARAYA	CANELA	RURAL	290.158
79	57263	ESTEBAN OMAR TAPIA COROSEO	CANELA	RURAL	290.158
80	57267	WILMA BEATRIZ LEDEZMA LEDEZMA	CANELA	RURAL	290.158
81	57281	ALBERTO ARCADIO CARMONA BUGUEÑO	CANELA	RURAL	290.158
82	57284	JOSÉ RENATO CARMONA BRICEÑO	CANELA	RURAL	290.158
83	57286	ELVIRA DEL CARMEN CORTÉS BUGUEÑO	CANELA	RURAL	290.158
84	52356	ERWIN RODRIGO ARAYA PALACIO	CANELA	RURAL	290.158
85	51255	MIGUEL LEOPOLDO PAZ CARVAJAL	CANELA	RURAL	290.158
86	51257	ALBA RUTH OLIVARES TAPIA	CANELA	RURAL	290.158
87	51262	HILDA DEL ROSARIO GALLARDO LEDEZMA	CANELA	RURAL	290.158
88	45627	RAMÓN LUIS ROJO ÁLVAREZ	COMBARBALÁ	RURAL	127.807
89	44786	RAÚL ARMANDO ECHAVARRÍA TAPIA	COMBARBALÁ	RURAL	127.807
90	54084	SONIA DE LA CRUZ GONZÁLEZ SOBARZO	COQUIMBO	RURAL	127.807
91	50529	LORENA SOLEDAD JÁUREGUI BOZANIC	COQUIMBO	RURAL	127.807
92	50166	JVÁN FRANCISCO ANDRÉS ROBLES ROBLES	COQUIMBO	URBANO	74.554
93	50038	SILVIA ERMINDA SILVA MIRANDA	COQUIMBO	RURAL	127.807
94	50861	LUISA DE DOLORES CASTRO LABARCA	COQUIMBO	RURAL	127.807
95	50500	ARTURO JAVIER LEDEZMA LAGUNAS	COQUIMBO	RURAL	127.807
96	50248	VÍCTOR RICARDO GAMBONI SÁNCHEZ	COQUIMBO	RURAL	127.807
97	46836	STEPHANIE PATRICIA NÚÑEZ MILLA	COQUIMBO	URBANO	74.554
98	46826	XIMENA NATHALY VERDUGO ZÚÑIGA	COQUIMBO	RURAL	127.807
99	46810	DINA FRANCISCA VEGA MARMABIO	COQUIMBO	URBANO	74.554
100	50286	MIRTA SONIA TORRES RIVERA	COQUIMBO	URBANO	74.554
101	50271	JOHANNA DEL CARMEN MIRANDA REYES	COQUIMBO	RURAL	127.807
102	50238	ALMA AZUCENA LEDEZMA ROJAS	COQUIMBO	RURAL	127.807
103	50231	INGRID CECILIA PIZARRO QUIROGA	COQUIMBO	RURAL	127.807
104	51012	MANUEL FREDY SHU CUELLO	COQUIMBO	RURAL	127.807
105	51979	MANUEL JERALDO GLORIA GONZÁLEZ	COQUIMBO	URBANO	74.554
106	51861	JORGE TOMÁS ALDAY PONCE	COQUIMBO	URBANO	74.554
107	50963	PEDRO ALFONSO SILVA PIÑA	COQUIMBO	RURAL	127.807
108	57447	RAÚL HERNÁN MOYA CASTRO	COQUIMBO	URBANO	74.554
109	50965	ROSA MARÍA PIZARRO DÍAZ	COQUIMBO	RURAL	127.807
110	53649	ARTURO RENÉ MÁRQUEZ GUTIÉRREZ	COQUIMBO	URBANO	74.554
111	51627	ADANIR EDUARDO AVILÉS GERTOSIO	COQUIMBO	URBANO	74.554
112	50983	ALEXI MANUEL RUBINA ROJAS	COQUIMBO	URBANO	74.554
113	50915	CRISTINA DE MERCEDES OSSANDÓN PUJADO	COQUIMBO	URBANO	74.554
114	53634	EMILIO ARTURO VÉLIZ VALENZUELA	COQUIMBO	RURAL	127.807
115	44725	MARÍA EUGENIA ARAYA PIZARRO	COQUIMBO	RURAL	127.807
116	45451	ALEX DANILLO CARRIEL POBLETE	COQUIMBO	RURAL	127.807
117	45432	MARITZA DEL CARMEN CASTRO GUZMÁN	COQUIMBO	RURAL	127.807
118	53160	FLOR MARÍA MACAYA MACAYA	COQUIMBO	URBANO	74.554
119	44952	HÉCTOR EDUARDO RICHARDS ABARCA	COQUIMBO	RURAL	127.807
120	50902	HENRY PATRICIO PAZ VEGA	COQUIMBO	RURAL	127.807
121	51699	HUMBERTO BELTRÁN CUELLO GARRY	COQUIMBO	RURAL	127.807
122	53347	SONIA DEL CARMEN TABILO CORTÉS	COQUIMBO	URBANO	74.554
123	53396	SERGIO ENRIQUE LEAL LEPUMAN	COQUIMBO	RURAL	127.807
124	53414	MÓNICA ANGÉLICA GARCÍA SANTIBÁÑEZ	COQUIMBO	RURAL	127.807
125	47625	DIANA SIPAVICIENE	COQUIMBO	RURAL	127.807
126	47193	ANA DE JESÚS CASTILLO OLIVARES	COQUIMBO	URBANO	74.554
127	49729	CARMEN BRUNILDA GÓMEZ CORTÉS	COQUIMBO	RURAL	127.807
128	49174	ARMANDO LUIS VEGA VEGA	COQUIMBO	URBANO	74.554



129	53777	LIRIA SEREY CORTÉS	COQUIMBO	RURAL	127.807
130	48835	RITA ALEJANDRA OLIVARES ARAYA	COQUIMBO	RURAL	127.807
131	48247	MICAELA DEL CARMEN ABARCA MORALES	COQUIMBO	RURAL	127.807
132	48633	FRANCISCO DANIEL GONZÁLEZ RIVEROS	COQUIMBO	URBANO	74.554
133	48086	CARLOS SEGUNDO DEL CARMEN TORREJÓN ZAMBRA	COQUIMBO	URBANO	74.554
134	48327	JOSEFINA DEL CARMEN GARRIDO CÁCERES	COQUIMBO	RURAL	127.807
135	45620	NÓLBERTO SEGUNDO OROS ROJAS	COQUIMBO	RURAL	127.807
136	45910	FERNANDO SEGUNDO GÓMEZ PIZARRO	COQUIMBO	RURAL	127.807
137	46174	ARTURO SEGUNDO SOTO ALFARO	COQUIMBO	RURAL	127.807
138	46593	CAROL BERENICE CARRILLO BURGOS	COQUIMBO	RURAL	127.807
139	47192	MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ CORTÉS	COQUIMBO	RURAL	127.807
140	55719	JUDITH NÚÑEZ ESPINOSA	COQUIMBO	RURAL	127.807
141	54863	LUIS ORLANDO GONZÁLEZ ABARCA	COQUIMBO	RURAL	127.807
142	49167	IRMA DEL ROSARIO HERRERA GARCÍA	COQUIMBO	RURAL	127.807
143	48518	ELLEN MAGDALENA VILLALTA CARO	COQUIMBO	RURAL	127.807
144	55696	JENNY ISABEL CASTILLO LIZANA	COQUIMBO	RURAL	127.807
145	52112	PATRICIA ALEJANDRA FERRER LÓPEZ	COQUIMBO	RURAL	127.807
146	52261	GRACIELA EMILIA MACHUCA MARIN	COQUIMBO	URBANO	74.554
147	56122	CAROLINA SOLEDAD ALIAGA MENESES	COQUIMBO	URBANO	74.554
148	52147	RUTH ANGÉLICA LEÓN FIBLA	COQUIMBO	URBANO	74.554
149	47535	RAMÓN ANTONIO ZEPEDA SALAMANCA	COQUIMBO	RURAL	127.807
150	54206	CARLOS MAURICIO AHUMADA SANTANDER	COQUIMBO	RURAL	127.807
151	46805	CARMEN VITALIA VÉLIZ CASTRO	COQUIMBO	RURAL	127.807
152	55698	TERESA ELENA DE JESÚS LIZANA LEYTON	COQUIMBO	RURAL	127.807
153	48305	ALBINA YOLANDA LOBOS MEDEL	COQUIMBO	RURAL	127.807
154	55694	YANINA EVELYN ALFARO BARRIENTOS	COQUIMBO	RURAL	127.807
155	50162	ROSA DEL CARMEN FLORES RUZ	COQUIMBO	URBANO	74.554
156	58027	PÍA ANDREA CASTRO CAVIERES	COQUIMBO	URBANO	74.554
157	50972	ANA MARÍA ROJAS ROJO	COQUIMBO	URBANO	181.183
158	46632	YAIMY HELENA MONDACA CARBULLANCA	COQUIMBO	URBANO	181.183
159	50227	MANUEL ALEJANDRO CORTÉS PARRA	COQUIMBO	URBANO	181.183
160	54353	JOHANA ALEJANDRA LABARCA ARANCIBIA	COQUIMBO	URBANO	181.183
161	54945	MARÍA CONSTANZA DOMÍNGUEZ SILVA	COQUIMBO	URBANO	181.183
162	55080	SALVADOR DOMÍNGUEZ VALDÉS	COQUIMBO	URBANO	181.183
163	55076	SALVADOR DOMÍNGUEZ VALDÉS	COQUIMBO	URBANO	181.183
164	56588	GLORIA ELIZABETH LEIVA RAMÍREZ	COQUIMBO	URBANO	181.183
165	56374	ROUVEL CATHERINE PIZARRO CERDA	COQUIMBO	URBANO	181.183
166	58013	OMAR ANDRÉS CASTRO CAVIERES	COQUIMBO	URBANO	181.183
167	57771	RODOLFO MAURICIO LISBOA HERNÁNDEZ	COQUIMBO	URBANO	181.183
168	58357	MARÍA GENOVEVA VALDIVIA HUERTA	COQUIMBO	URBANO	181.183
169	58023	LUIS EDUARDO CASTRO CAVIERES	COQUIMBO	URBANO	181.183
170	58034	PÍA ANDREA CASTRO CAVIERES	COQUIMBO	URBANO	181.183
171	58018	LUIS EDUARDO CASTRO CAVIERES	COQUIMBO	URBANO	181.183
172	52555	CELSE RENATO ARAYA ARAYA	COQUIMBO	URBANO	181.183
173	47685	SERGIO HUGO MOLINA ASTUDILLO	COQUIMBO	RURAL	290.158
174	50142	OLGA PETRONILA VALENZUELA BELTRÁN	COQUIMBO	RURAL	290.158
175	47552	MARÍA LUISA TRUJILLO PIZARRO	COQUIMBO	RURAL	290.158
176	47177	MAURICIO ALFONSO MOYA CAMUS	COQUIMBO	RURAL	290.158
177	46619	HÉCTOR ERNESTO PALACIOS PÉREZ	COQUIMBO	RURAL	290.158
178	50951	ALEXIS ROBERTO PROVIDEL FIGUEROA	COQUIMBO	RURAL	290.158



179	49625	SERGIO ENRIQUE OLIVARES INOSTROZA	COQUIMBO	RURAL	290.158
180	55845	LIZET GUILLERMINA MONDACA BECK	COQUIMBO	RURAL	290.158
181	55077	LUZ MARIANA CEBALLOS ROMERO	COQUIMBO	URBANO	181.183
182	47030	MARGARITA VICTORIA ARAYA ARRATIA	COQUIMBO	RURAL	290.158
183	50118	ALICIA DE MERCEDES GALLEGUILLOS CORTÉS	COQUIMBO	RURAL	290.158
184	46705	JOSUE NATÁN VELÁSQUEZ LARRONDO	COQUIMBO	RURAL	290.158
185	47086	ROBERTO ANDRÉS ANDUEZA NAVEA	COQUIMBO	RURAL	290.158
186	46998	ROSA MARINA GONZÁLEZ GARCÍA	COQUIMBO	RURAL	290.158
187	49097	PATRICIO ERNESTO BONILLA BARRAZA	COQUIMBO	RURAL	290.158
188	47176	CARLOS ARMANDO CARRASCO VÁSQUEZ	COQUIMBO	RURAL	290.158
189	47965	CLAUDIA ISABEL PARRA AROS	COQUIMBO	RURAL	290.158
190	46741	MARCOS ALEJANDRO RAMÍREZ GALLARDO	COQUIMBO	RURAL	290.158
191	48077	MARIO PABLO CARRASCO PINCHEIRA	COQUIMBO	RURAL	290.158
192	48156	PAULO ROBERTO ROJAS CATHALIFAUD	COQUIMBO	RURAL	290.158
193	50920	ISABEL DEL CARMEN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	COQUIMBO	RURAL	290.158
194	57915	CECILIA PATRICIA PEÑA VÉLIZ	COQUIMBO	RURAL	290.158
195	58307	LAVINIA DE LAS MERCEDES MENAS BARRERA	COQUIMBO	RURAL	290.158
196	58744	ORLANDO ESTEBAN CASTRO PÉREZ	COQUIMBO	RURAL	290.158
197	52466	VÍCTOR MANUEL ALBANEZ VARGAS	COQUIMBO	RURAL	290.158
198	52410	ANA ANGÉLICA CARVAJAL CONTRERAS	COQUIMBO	RURAL	290.158
199	50476	SINDY FABOLA URQUIETA ARDILES	COQUIMBO	RURAL	290.158
200	51626	HERNÁN ANTONIO PASTÉN PASTÉN	COQUIMBO	RURAL	290.158
201	51968	ROSA IRMA RAMOS TABILO	COQUIMBO	RURAL	290.158
202	52723	OLGA DEL CARMEN MONDACA CORTÉS	ILLAPEL	RURAL	127.807
203	54594	ALAMIRO DEL CARMEN FLORES COLLAO	ILLAPEL	RURAL	127.807
204	44899	CARLOS SEGUNDO GALLARDO RAMOS	ILLAPEL	RURAL	127.807
205	57208	ORLANDO NÚÑEZ LÓPEZ	ILLAPEL	RURAL	127.807
206	56953	EDUARDO ANTONIO BRITO AGUIRRE	ILLAPEL	URBANO	74.554
207	56943	MARISOL ANTONIETA BRITO AGUIRRE	ILLAPEL	URBANO	74.554
208	55445	ROBINSON DEL ROSARIO GODOY CORTÉS	ILLAPEL	URBANO	181.183
209	57035	ERIKA GISELLE DEL ROSARIO GOJCÓVIC DONOSO	ILLAPEL	URBANO	181.183
210	53960	CAMILO ENRIQUE SANCHEZ VARAS	ILLAPEL	URBANO	290.158
211	58460	ORFELINA DEL CARMEN QUIROGA MOYANO	ILLAPEL	RURAL	290.158
212	57379	JORGE RENÁN MARTÍNEZ QUIROGA	ILLAPEL	RURAL	290.158
213	57381	JUAN RENÉ GONZÁLEZ OLIVARES	ILLAPEL	RURAL	290.158
214	46988	CAMILA ANDREA ROJAS CANIHUANTE	LA HIGUERA	RURAL	127.807
215	54036	LUIS ELISEO PIZARRO PIZARRO	LA HIGUERA	RURAL	127.807
216	54671	YARMILA JISSLAÍN ARDILES GALLARDO	LA HIGUERA	RURAL	127.807
217	46395	MIRTA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ALFARO	LA HIGUERA	RURAL	127.807
218	49757	CLARA CLEMENTINA PIÑONES GONZÁLEZ	LA HIGUERA	RURAL	127.807
219	46656	ANA MÓNICA GODOY FLORES	LA HIGUERA	RURAL	127.807
220	58730	ADELAIDA ANTONIA COLLAO MORALES	LA HIGUERA	RURAL	127.807
221	52757	COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUNTA COLORADA	LA HIGUERA	RURAL	284.871
222	55781	DAYCI MARGARITA ÁVALOS GALLEGUILLOS	LA HIGUERA	RURAL	322.579
223	49062	EDILIA PAMELA BARRAZA GONZÁLEZ	LA HIGUERA	RURAL	322.579
224	57800	MÓNICA EVANGELY GRADO CORTÉS	LA HIGUERA	RURAL	322.579
225	54126	MARÍA DEL PILAR SALAS PIZARRO	LA SERENA	RURAL	127.807
226	50318	MARGARITA DEL CARMEN RAMÍREZ PAZ	LA SERENA	RURAL	127.807
227	50084	MIRNA VIOLETA VILLEGAS PINEDA	LA SERENA	RURAL	127.807



228	50032	CRISTINA DEL CARMEN ELIZALDE FLORES	LA SERENA	RURAL	127.807
229	50029	GLADYS ALEJANDRA ELIZALDE FLORES	LA SERENA	RURAL	127.807
230	53809	JUAN RAÚL IRRAZABAL ARANCIBIA	LA SERENA	RURAL	127.807
231	52462	ARACELI CAROL A ROMO BARRAZA	LA SERENA	RURAL	127.807
232	52807	ROBERTO SOLANO HERRERA CARMONA	LA SERENA	RURAL	127.807
233	53340	OLGA DEL ROSARIO CARMONA VEGA	LA SERENA	RURAL	127.807
234	50937	CARMEN MERCEDES ROBLEDO GONZÁLEZ	LA SERENA	URBANO	74.554
235	51820	BERNARDA JEANETTE NARBONA ORELLANA	LA SERENA	URBANO	74.554
236	51669	ELSA AMÉRICA CORTÉS CARMONA	LA SERENA	RURAL	127.807
237	54661	CRISTIAN ALBERTO CASTILLO ESPINOSA	LA SERENA	RURAL	127.807
238	45486	LUIS ALFONSO PIZARRO CORTÉS	LA SERENA	RURAL	127.807
239	46363	LUIS SALVADOR HERRERA CARMONA	LA SERENA	RURAL	127.807
240	50732	ELBA SONIA ARAYA RÍOS	LA SERENA	URBANO	74.554
241	53080	ERIKA ESTELA CERDA GONZÁLEZ	LA SERENA	URBANO	74.554
242	51168	EDUARDO ANGEL TORRES HUGALDE	LA SERENA	RURAL	127.807
243	52691	JENNY DEL CARMEN TORRES PARRA	LA SERENA	RURAL	127.807
244	53129	GUSTAVO DEL CARMEN ANGEL MORGADO	LA SERENA	RURAL	127.807
245	47292	ROBERTO ANIBAR MUÑOZ VALENCIA	LA SERENA	RURAL	127.807
246	51897	MARIELA MAGDALENA CERDA CERDA	LA SERENA	RURAL	127.807
247	51678	MARTA EDITH TORRES ROBLEDO	LA SERENA	RURAL	127.807
248	52946	MIREYA GLADYS PIÑONES CORTÉS	LA SERENA	URBANO	74.554
249	52825	NIBALDO ANÍBAL ZARRICUETA CONTRERAS	LA SERENA	RURAL	127.807
250	53872	PRISCILLA SOLANGE SAAVEDRA ABARCA	LA SERENA	URBANO	74.554
251	49187	MANUEL OSVALDO ROJAS GUERRERO	LA SERENA	RURAL	127.807
252	49821	OSCAR ANTONIO ROBLEDO RIVERA	LA SERENA	RURAL	127.807
253	47846	ERIKA SOLEDAD CASTRO ÁLVAREZ	LA SERENA	URBANO	74.554
254	54386	PABLO ADOLFO CORTÉS ARAYA	LA SERENA	URBANO	74.554
255	56515	MARÍA NELLY ROBLEDO TORRES	LA SERENA	RURAL	127.807
256	53668	LUZ MARÍA AREYUNA CUBILLOS	LA SERENA	RURAL	127.807
257	49901	FERNANDO GONZALO OSORIO MORALES	LA SERENA	RURAL	127.807
258	49623	YECELIA DEL CARMEN ÁLVAREZ CONTRERAS	LA SERENA	RURAL	127.807
259	50213	ERIK ANDRÉS ÁLVAREZ CONTRERAS	LA SERENA	RURAL	127.807
260	50010	EDITH DEL CARMEN CORTÉS VILLALOBOS	LA SERENA	RURAL	127.807
261	53028	MARIO MARCIAL GUERRERO PIZARRO	LA SERENA	URBANO	181.183
262	48000	HORACIO ENRIQUE DEL ROSARIO PEÑA Y LILLO CÉSPEDES	LA SERENA	URBANO	181.183
263	52441	CARLOS SEGUNDO SEPÚLVEDA CASTILLO	LA SERENA	URBANO	181.183
264	36275	CLUB DE HUASOS DE ALTOVALSOL	LA SERENA	RURAL	127.807
265	52747	ROSA BALBINA CERDA PINTO	LA SERENA	RURAL	290.158
266	53904	ERNESTO DEL CARMEN ROJO ROJO	LA SERENA	RURAL	290.158
267	56275	VIVIANA DEL ROSARIO MIRANDA HERRERA	LA SERENA	RURAL	290.158
268	56181	RAÚL JUAN PABLO ARANCIBIA GUZMÁN	LA SERENA	RURAL	290.158
269	38933	JUNTA DE VECINOS 9 ALTOVALSOL	LA SERENA	RURAL	127.807
270	57404	BEATRIZ BERNARDA ROBLEDO MEZA	LA SERENA	RURAL	290.158
271	46036	JUANA ESTER MARCHANT RIVERA	LOS VILOS	RURAL	127.807
272	56889	ADA MARGARITA VALENZUELA POZO	LOS VILOS	URBANO	74.554
273	47430	SANDRA MARILYN ATRIA BERRÍOS	LOS VILOS	URBANO	74.554
274	55514	ANA ISOLINA CAVIERES DONOSO	LOS VILOS	URBANO	74.554
275	52724	MÓNICA CRISTINA VILCHES MARTÍNEZ	LOS VILOS	URBANO	181.183
276	55289	LEONIDAS ENRIQUE GARCÍA DÍAZ	LOS VILOS	URBANO	181.183
277	54210	GABRIELA BEATRIZ MUÑOZ RODRÍGUEZ	LOS VILOS	URBANO	181.183



278	56351	SEBASTIÁN ENRIQUE CORTÉS TAPIA	LOS VILOS	URBANO	181.183
279	55356	POLIDORO DEL CARMEN CÁDIZ TAPIA	LOS VILOS	RURAL	322.579
280	48581	GABRIELA DEL CARMEN HERRERA MUÑOZ	LOS VILOS	RURAL	322.579
281	54177	MARCIA ELENA DÍAZ SEGOVIA	MONTE PATRIA	RURAL	127.807
282	45955	PATRICIO RAÚL PALLERO PALACIOS	MONTE PATRIA	RURAL	127.807
283	48300	ALFONSO MAGINDO SEGOVIA BÓRQUEZ	MONTE PATRIA	RURAL	127.807
284	47284	SALVADOR DEL ROSARIO PIZARRO ROJAS	MONTE PATRIA	RURAL	127.807
285	46797	JORGE HERNÁN QUIROZ GAETE	MONTE PATRIA	RURAL	322.579
286	49853	DELIDOR DEL ROSARIO GONZÁLEZ ARAYA	OVALLE	RURAL	127.807
287	46271	ANGÉLICA DE LAS MERCEDES ROBLEDO ESPINOZA	OVALLE	RURAL	127.807
288	44915	JUAN GUILLERMO CARVAJAL ECHEVERRÍA	OVALLE	RURAL	127.807
289	46278	HUGO ANTONIO CASTILLO HIDALGO	OVALLE	RURAL	127.807
290	45176	JUANA ESTRELLA LEÓN VILLALOBOS	OVALLE	RURAL	127.807
291	48176	ALBA PASTORIZA ARACENA ROJO	OVALLE	RURAL	127.807
292	47463	UBALDINA DEL CARMEN SANTANDER DÍAZ	OVALLE	URBANO	74.554
293	46173	JESICA DEL ROSARIO DÍAZ RODRÍGUEZ	PAIHUANO	RURAL	127.807
294	49754	JAIME IGNACIO JIMÉNEZ ROJAS	PAIHUANO	RURAL	127.807
295	53779	LAURA DEL CARMEN ROJAS ZEPEDA	PAIHUANO	RURAL	127.807
296	53675	LUCINDA DE LOURDES ROJAS ZEPEDA	PAIHUANO	RURAL	127.807
297	48648	LUIS HUMBERTO CUELLO VEGA	PAIHUANO	RURAL	127.807
298	56468	JUAN LUIS ROJAS GARROTE	PAIHUANO	RURAL	127.807
299	52430	KATALIN AMALIA ROJAS NAVEA	PAIHUANO	RURAL	127.807
300	51214	PATRICIA VERÓNICA ESQUIVEL RIVERA	PAIHUANO	RURAL	127.807
301	47974	JORGE EDUARDO PONCE DÍAZ	PAIHUANO	RURAL	322.579
302	52055	PABLO ENRIQUE GONZÁLEZ SILVA	PAIHUANO	RURAL	322.579
303	44829	CRISÓSTOMO CAUPOLICÁN ZAMORA CAMPOS	PUNITAQUI	RURAL	127.807
304	44831	MARÍA ISABEL CANIBILO MALUENDA	PUNITAQUI	RURAL	127.807
305	46129	DORIS ELIZABETH RAMÍREZ CORTÉS	PUNITAQUI	RURAL	127.807
306	44842	MIRIAM DEL CARMEN CARVAJAL JIMÉNEZ	PUNITAQUI	RURAL	127.807
307	44826	PEDRO PABLO TAPIA ARAYA	PUNITAQUI	RURAL	127.807
308	44838	MARGARITA CARMEN JULIO RODRÍGUEZ	PUNITAQUI	RURAL	127.807
309	47111	MARÍA MACLOVIA GALLEGUILLOS CORTÉS	PUNITAQUI	RURAL	127.807
310	44836	JUANA ERMELINDA TAPIA CABRERA	PUNITAQUI	RURAL	127.807
311	48283	ROLANDO ANTONIO MONDACA ZÚÑIGA	PUNITAQUI	URBANO	74.554
312	53769	JAIME ENRIQUE OSSANDÓN ARAYA	SALAMANCA	RURAL	127.807
313	45947	SEVERO SEGUNDO CONTRERAS ARAYA	SALAMANCA	RURAL	127.807
314	54425	ZULEMA DE MERCEDES FERNANDEZ CRUZ	SALAMANCA	RURAL	127.807
315	54521	REGINA DE MERCEDES FAJARDO PÉREZ	SALAMANCA	URBANO	74.554
316	54756	FÉLIX ROBERTO VARGAS VALLEJO	SALAMANCA	RURAL	127.807
317	46356	JOEL DEL CARMEN VEAS MALDONADO	SALAMANCA	RURAL	127.807
318	46547	PABLINO DEL TRÁNSITO VEAS MALDONADO	SALAMANCA	RURAL	127.807
319	46615	MARÍA LUISA LAZO BUGUEÑO	SALAMANCA	RURAL	127.807
320	46549	CRISOL ARSENIO VEAS MALDONADO	SALAMANCA	RURAL	127.807
321	53931	HERMAN DEL CARMEN DÍAZ AGUILERA	SALAMANCA	RURAL	127.807
322	54761	MAURICIO NICOLÁS VARGAS VALLEJO	SALAMANCA	RURAL	127.807
323	46032	ALICIA CLEMENTINA VENECIANO RIVERA	SALAMANCA	RURAL	127.807
324	46001	BERNARDA DE LA CRUZ CONTRERAS PIZARRO	SALAMANCA	RURAL	127.807
325	45945	BLADIMIRO CONTRERAS ARAYA	SALAMANCA	RURAL	127.807



326	56841	JUAN DOMINGO ARAYA CARVAJAL	SALAMANCA	RURAL	127.807
327	57043	SONIA MARGOT RIVERA ALFARO	SALAMANCA	RURAL	127.807
328	49673	MARÍA LUZ ANGÉLICA CASTRO COFRE	SALAMANCA	RURAL	127.807
329	56253	FLORENCIO DEL CARMEN CASTILLO IBACACHE	SALAMANCA	RURAL	127.807
330	56180	CARMEN BRISA TAPIA CABRERA	SALAMANCA	RURAL	127.807
331	56308	HADA DEL CARMEN OLIVARES CHÁVEZ	SALAMANCA	RURAL	127.807
332	56424	JUAN DE DIOS PIZARRO SAAVEDRA	SALAMANCA	RURAL	127.807
333	57994	DARÍO MARCOS RIVERA PÉREZ	SALAMANCA	RURAL	127.807
334	57024	CARLOS ALONSO FLORES PAYACÁN	SALAMANCA	RURAL	127.807
335	52543	ISABEL DEL ROSARIO IBACACHE FLORES	SALAMANCA	RURAL	127.807
336	52522	GLADYS MARGARITA IBACACHE FLORES	SALAMANCA	RURAL	127.807
337	56836	PATRICIA ELENA POBLETE NARBONA	SALAMANCA	RURAL	127.807
338	55708	ELÍAS ISAÍAS BARRAZA CASTILLO	SALAMANCA	RURAL	127.807
339	57099	TEODORO SEGUNDO DEL CARMEN HUERTA ÁLVAREZ	SALAMANCA	RURAL	127.807
340	57355	CATALINA BEATRIZ MONDACA RAMÍREZ	SALAMANCA	RURAL	127.807
341	57054	QUIELO SEGUNDO RIVERA PÉREZ	SALAMANCA	RURAL	127.807
342	49665	WALTER LEONCIO LAURENT ACEVEDO	SALAMANCA	RURAL	127.807
343	56505	DARWIN DAMIÁN DÍAZ CATALÁN	SALAMANCA	RURAL	127.807
344	55837	FRASMO PATRICIO BARRAZA BARRAZA	SALAMANCA	RURAL	127.807
345	56169	JORGE ENRIQUE MOYANO CABRERA	SALAMANCA	RURAL	127.807
346	55851	JOSÉ MARÍA LÓPEZ HIDALGO	SALAMANCA	RURAL	127.807
347	45968	JUANA ROSA CARMEN FAJARDO MONDACA	SALAMANCA	RURAL	127.807
348	57905	ELBA DEL TRÁNSITO TAPIA CEPEDA	SALAMANCA	RURAL	127.807
349	57175	CARLOS HERNÁN IBACACHE IBACACHE	SALAMANCA	RURAL	127.807
350	56311	HERNÁN ENRIQUE PORRAS TAPIA	SALAMANCA	URBANO	74.554
351	55797	REXNER ANTONI GONZÁLEZ CORTÉS	SALAMANCA	URBANO	202.856
352	48275	HAROLD CRISTIAN OLIVARES FARIAS	SALAMANCA	URBANO	202.856
353	55096	PATRICIO RICARDO VEGA ROCO	SALAMANCA	RURAL	322.579
354	55744	MARINA XIMENA MALDONADO GALLARDO	SALAMANCA	RURAL	322.579
355	55688	MARÍA ALICIA ROJO CHAMORRO	SALAMANCA	RURAL	322.579
356	55679	ÁLVARO IVÁN GONZÁLEZ CORTÉS	SALAMANCA	RURAL	322.579
357	55642	SEBASTIÁN ANDRÉS ALE ALEGRE	SALAMANCA	RURAL	322.579
358	49664	MARCOS RUBÉN NARBONA SAAVEDRA	SALAMANCA	RURAL	322.579
359	55656	LUZ ELIANA IBACACHE ARAYA	SALAMANCA	RURAL	322.579
360	55839	GILBERTO GUILLERMO DÍAZ PUELLES	SALAMANCA	RURAL	322.579
361	55836	ISABEL DEL ROSARIO TAPIA NÚÑEZ	SALAMANCA	RURAL	322.579
362	56346	JOSÉ MANUEL VEAS CORTÉS	SALAMANCA	RURAL	322.579
363	55843	JUAN DE DIOS BARRAZA CASTILLO	SALAMANCA	RURAL	322.579
364	55191	MARIANELA DEL CARMEN CORTÉS GUERRERO	SALAMANCA	RURAL	322.579
365	55244	SONIA CAROLINA MALDONADO GALLARDO	SALAMANCA	RURAL	322.579
366	56255	TITO DEL CARMEN SEGURA CASTILLO	SALAMANCA	RURAL	322.579
367	55809	CLAUDIO FELIPE COO COO	SALAMANCA	RURAL	322.579
368	55855	LUIS ALBERTO NÚÑEZ MOYANO	SALAMANCA	RURAL	322.579
369	55838	NELY DEL ROSARIO CORTÉS RAMÍREZ	SALAMANCA	RURAL	322.579
370	55863	PATRICIO ANTONIO MORENO MORENO	SALAMANCA	RURAL	322.579
371	56355	ROBERTO HERNÁN DÍAZ OSSANDÓN	SALAMANCA	RURAL	322.579
372	48200	CAMILA SOLEDAD MORALES CASTRO	SALAMANCA	RURAL	322.579
373	48007	IRIS REBECA DE LA URDÉN ARAYA SERRA	SALAMANCA	RURAL	322.579
374	48009	JUANA ROSA ALBIÑA LEIVA	SALAMANCA	RURAL	322.579



375	48641	MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	SALAMANCA	RURAL	322.579
376	49178	GONZALO DEL CARMEN GARCIA OLIVARES	SALAMANCA	RURAL	322.579
377	45941	MARITZA ANGÉLICA DEL CARMEN IBACACHE SAN CRISTÓBAL	SALAMANCA	RURAL	322.579
378	57875	PEDRO ENRIQUE CEPEDA	SALAMANCA	RURAL	322.579
379	57857	MARINA MIRIAM HURTADO FUENTES	SALAMANCA	RURAL	322.579
380	58192	NORMA DEL CARMEN LÓPEZ MALDONADO	SALAMANCA	RURAL	322.579
381	57365	GABRIEL DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SALAMANCA	RURAL	322.579
382	57366	BENICIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SALAMANCA	RURAL	322.579
383	57371	CELIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SALAMANCA	RURAL	322.579
384	57377	LUISA DEL CARMEN OSSANDÓN ARAYA	SALAMANCA	RURAL	322.579
385	57192	RAFAEL DOMINGO IBACACHE IBACACHE	SALAMANCA	RURAL	322.579
386	57169	PATRICIO HERNÁN ASTUDILLO TORREBLANCA	SALAMANCA	RURAL	322.579
387	57181	JOSÉ DANIEL IBACACHE IBACACHE	SALAMANCA	RURAL	322.579
388	57187	MERCEDES INÉS CARREÑO ASTUDILLO	SALAMANCA	RURAL	322.579
389	57189	HUMBERTO DEL TRÁNSITO RIVERA PÉREZ	SALAMANCA	RURAL	322.579
390	57118	JORGE DEL CARMEN CASTILLO IBACACHE	SALAMANCA	RURAL	322.579
391	57107	VÍCTOR ANTONIO CASTILLO IBACACHE	SALAMANCA	RURAL	322.579
392	57053	MALVINA DEL TRÁNSITO RIVERA BUGUEÑO	SALAMANCA	RURAL	322.579
393	57026	ALONDRA DEL CARMEN GONZÁLEZ GALLARDO	SALAMANCA	RURAL	322.579
394	57028	ALFONSO GREGORIO GONZÁLEZ GALLARDO	SALAMANCA	RURAL	322.579
395	57038	OLIVIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GALLARDO	SALAMANCA	RURAL	322.579
396	52535	ELSA DEL CARMEN IBACACHE FLORES	SALAMANCA	RURAL	322.579
397	52528	EDUARDO DEL TRÁNSITO IBACACHE FLORES	SALAMANCA	RURAL	322.579
398	46734	ROSA DE LAS MERCEDES VÁSQUEZ CALDERÓN	VICUÑA	RURAL	127.807
399	51965	NOELFA CRISTINA ORTIZ OLIVA	VICUÑA	RURAL	127.807
400	53939	AMELIA CARMEN RAMOS ALCAYAGA	VICUÑA	RURAL	127.807
401	53039	ALFONSO ANTONIO RODRÍGUEZ DÍAZ	VICUÑA	URBANO	74.554
402	53942	CECILIA ANGÉLICA RAMOS ALCAYAGA	VICUÑA	RURAL	127.807
403	53240	GILDA MARIELA CONTRERAS UGALDE	VICUÑA	RURAL	127.807
404	53147	YISELLA ALEXANDRA RIVERA ROMERO	VICUÑA	RURAL	127.807
405	53836	ROSA FLOR RAMOS ALCAYAGA	VICUÑA	RURAL	127.807
406	53574	PEDRO SEBASTIÁN BARRAZA ORTIZ	VICUÑA	RURAL	127.807
407	53338	NINOSKA WALEZCA CORTÉS ÁLVAREZ	VICUÑA	RURAL	127.807
408	53149	MARÍA PAZ RIVERO ROMERO	VICUÑA	RURAL	127.807
409	53799	SANDRA YESSI TAPIA ROJAS	VICUÑA	RURAL	127.807
410	47778	MÓNICA PAMELA TAPIA ROJAS	VICUÑA	RURAL	127.807
411	47775	ORLANDO ARMIN TAPIA ROJAS	VICUÑA	RURAL	127.807
412	48765	FELISA DEL CARMEN BLANCO PORTILLA	VICUÑA	RURAL	127.807
413	53150	MAR O ALEJANDRO ARIAS CABRERA	VICUÑA	RURAL	127.807
414	57903	JACQUELINE DEL CARMEN AGUIRRE AGUIRRE	VICUÑA	RURAL	127.807
415	51970	MANUEL PATRICIO ROMERO ORTIZ	VICUÑA	RURAL	127.807
416	50182	JOHNNY HÉCTOR ARDILES LOYOLA	VICUÑA	RURAL	127.807
417	47046	LORENZO DEL TRÁNSITO RODRÍGUEZ MILLA	VICUÑA	RURAL	127.807
418	53017	JOSÉ ROBERTO EDUARDO CALLEJAS COVARRUBIAS	VICUÑA	URBANO	181.183
419	53146	RENÉ ORLANDO ARIAS CABRERA	VICUÑA	RURAL	290.158
420	55233	MIGUEL ANGEL VALENZUELA CORTÉS	VICUÑA	RURAL	290.158
421	46961	HARRY HERNÁN CABEZA FAJARDO	VICUÑA	RURAL	290.158
422	58428	YERKO MANUEL MARÍN PIZARRO	VICUÑA	RURAL	290.158



Total 75.650.958

Nota: EL OFERENTE QUE NO SEÑALE EL DETALLE, SE CONSIDERARÁ FUERA DE BASES, Y NO PODRÁ SER EVALUADO, PUESTO QUE EL PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE CORRESPONDE A DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

11.2 AREA DE EJECUCION

PROVINCIA	COMUNA	CASOS	
ELQUI	ANDACOLLO	URBANO	8
		RURAL	
	COQUIMBO	URBANO	39
		RURAL	73
	LA SERENA	URBANO	11
		RURAL	35
	PAHUANO	URBANO	
		RURAL	10
	VICUÑA	URBANO	2
		RURAL	23
LIMARI	LA HIGUERA	URBANO	
		RURAL	11
	COMBARBALA	URBANO	
		RURAL	2
	MONTE PATRA	URBANO	
		RURAL	5
	OVALLE	URBANO	1
		RURAL	6
	PUNITAQUI	URBANO	1
		RURAL	8
CHOAPA	CANELA	URBANO	2
		RURAL	77
	ILLAPEL	URBANO	5
		RURAL	7
	LOS VILOS	URBANO	7
		RURAL	3
	SALAMANCA	URBANO	4
		RURAL	82

11.3 COSTO POR ACTIVIDAD

	URBANO	RURAL
Mensura, Georreferenciación	24,49%	39,23%
Planos, Minuta	32,65%	24,96%
Informe Técnico	42,86%	35,81%
TOTAL	100,00%	100,00%

NOTA: el descuento de trabajos no realizados, será efectuado en base a los porcentajes establecidos en esta tabla, en relación al monto ofertado por cada caso.



11.4 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los proponentes serán evaluadas por una Comisión compuesta por al menos tres profesionales designados al efecto por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo. En dicha designación, se deberá designar de la misma manera a quien presidirá dicha comisión evaluadora.

En el evento de faltar uno o más de los funcionarios señalados precedentemente, el Secretario Regional Ministerial o quien le subroga legalmente, en su caso, procederá a designar a quienes deberán completar la Comisión Evaluadora, indicando, si correspondiere, quién presidirá la misma.

La Comisión Evaluadora contará con un secretario de actas, que será designado por el presidente de la Comisión.

La citada Comisión ponderará las propuestas, analizando todos los antecedentes presentados y evacuará un informe detallado a la Secretaría Regional Ministerial.

La Comisión Evaluadora estudiará todos los antecedentes y calificará las ofertas en única instancia, de conformidad a lo dispuesto en estas Bases Administrativas y en las Bases Técnicas.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto **TRAYECTORIA**.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a 80 puntos.



13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación			Ponderación
1. Precio ofrecido			30 %
2. Equipo profesional y experiencia de los oferentes			20 %
3. Plan de Trabajo, Capacidad operacional y plazo de ejecución			30 %
4. Capacidad económica e infraestructura:			10 %
5. Trayectoria del oferente			10 %
TOTAL			100 %
Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación
Precio 30%	Se asignará mayor puntaje al oferente cuya propuesta económica sea en promedio más baja.	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	$\frac{\text{Precio de la oferta menos onerosa} \times 100}{\text{Precio de la oferta que se evalúa}}$	Según fórmula	Oferta económica
Equipo profesional y experiencia 20%	Se considera la idoneidad profesional y técnica del equipo o personas ofrecidas.	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valide la información
	Al menos 2 profesionales o técnicos para labores de mensura; con dedicación parcial, no habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/ experiencia en licitaciones anteriores de regularización.	25	
	No cuenta con apoyo administrativo		
	Al menos 2 profesionales o técnicos para labores de mensura; al menos 1 con dedicación total, no habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/experiencia en licitaciones anteriores de regularización.	50	
	1 apoyo administrativo, con dedicación parcial		
	Al menos 2 profesionales o técnicos para labores de mensura; al menos 1 con dedicación total y habilitado por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/experiencia en licitaciones anteriores de regularización.	75	
	1 apoyo administrativo, con dedicación total.		
	2 o más profesionales o técnicos para labores de mensura; al menos 2 con dedicación total, ambos habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/experiencia en licitaciones anteriores de regularización.	100	
	2 o más personas de apoyo administrativo, al menos 1 con dedicación total.		



Plan de trabajo y capacidad operacional y Plazo de Ejecución 30%	Se considera si el plazo es real, efectivo y acorde, o mejorado a fijado en las presentes bases		Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información	
	Plazo	15 semanas	33.3	Oferta técnica	
		13 semanas	20		
		17 semanas o superior	0		
	Cronograma	Óptimo (15 semanas)	33.3		
		Bueno (12 a 13 semanas)	20		
		No descado (13 semanas ó más)	0		
	Pasos metodológicos	Detallado	33.34		
General		20			
No presenta		0			
Capacidad Económica e Infraestructura 10%	Se considera la calidad y cantidad de infraestructura puesta a disposición de la presente licitación. Computadores asignados a cada profesional con dedicación parcial		Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información	
	1 estación total y equipos GPS, con disponibilidad parcial		40	Oferta técnica	
	1 vehículo (camioneta o jeep 4x4), c/ dedicación exclusiva				
	Computadores asignados a cada profesional e impresoras con dedicación exclusiva				
	2 estaciones totales y equipos GPS con disponibilidad parcial		80		
	2 vehículos, al menos 1 camioneta o jeep 4x4, con dedicación exclusiva				
	1 Computador asignado a cada profesional impresoras y plotter, con dedicación exclusiva				
	2 estaciones totales y equipos GPS con disponibilidad exclusiva		100		
	2 o más vehículos, al menos 2 camionetas o jeep 4x4 ambas con dedicación exclusiva				
	Trayectoria 10%	Se considera la idoneidad del oferente para hacerse cargo del servicio licitado			Puntaje máximo 100 puntos
Nota 5.9 o inferior		0	Oficio DCPR		
6.0 a 6.1		15			
6.2 a 6.3		30			
6.4 a 6.5		45			
6.6 a 6.7		60			
6.8 a 6.9		75			
7.0		100			

Para un mejor entendimiento de los criterios de evaluación, se precisa lo siguiente:

- En cuanto al precio:

Se asignará mayor puntaje al oferente cuya propuesta económica sea, en promedio, más baja. Las demás, deberán ser evaluadas en orden decreciente.

El puntaje asignado a cada oferta corresponderá al que arroje la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio de la oferta menos onerosa}}{\text{Precio de la oferta que se evalúa}} \times 100$$

De esto, podemos colegir que el puntaje mayor que podrá obtener una oferta es 100, para el caso de la oferta más económica, y que éste puntaje irá decreciendo proporcionalmente al aumento de precio de cada una del resto de las ofertas menos económicas.



El oferente deberá adjuntar el cuadro N°2 del punto 11.1 de las bases de licitación (Oferta Económica), con la oferta unitaria de cada caso:

• **En cuanto al equipo profesional y la experiencia:**

Con el objeto de ilustrar a la Comisión Evaluadora, será estrictamente necesario y obligatorio para los oferentes presentar un cuadro que concentre los antecedentes pertinentes relativos al presente punto, y que será del siguiente tenor:

Presentación Equipo de Trabajo				
Nombre	Profesión	Función a desempeñar	Horas de dedicación semanal a las funciones (se acredita con declaración jurada del personal presentado)	Documentos que acreditan título profesional y experiencia

De igual manera, resultará mejor ponderado que el oferente acredite experiencia como contratista del Ministerio. Así mismo, que el oferente establezca en sus equipos de trabajo la circunstancia de tener **Jefe Técnico** (idealmente Geomensor o Cartógrafo), quien será el que responda a su contraparte y revisor del Ministerio.

Los profesionales presentados que no acompañen los documentos requeridos acreditando su título profesional o técnico, y su experiencia serán descartados de plano en el proceso de evaluación.

En cuanto a la experiencia del personal propuesto, podrán citarse documentos que hayan sido confeccionados por el Servicio, como certificados o resoluciones. Dichos documentos deberán ser entregados al Servicio para efectos de la presente licitación, aún cuando ellos consten en poder del Servicio.

La escala de tramos a que se hizo referencia anteriormente, debe entenderse según las siguientes consideraciones:

- si bien contiene ejemplos concretos de lo que entendemos por ofertas no deseadas, buenas y óptimas, éstos no tienen carácter taxativo.
- existe la posibilidad que se presenten ofertas que no aparezcan idénticas a lo que el cuadro muestra, pero que sin duda deberán ser calificadas en alguno de los tramos ya explicados.
- En caso de presentarse un empate en cuanto a la cantidad o calidad de los profesionales presentados, la decisión se dirimirá de acuerdo a la experiencia en licitaciones anteriores de regularización del personal presentado, acreditada con el respectivo currículum vitae y respecto a la calidad contractual de los mismos.
- Se entiende que la dedicación a tiempo completo por parte del equipo profesional contempla 40 o más horas de trabajo dedicadas a la ejecución de la propuesta semanalmente. En caso que se comprometan profesionales con menor dedicación horaria, se situarán en tramos o sub tramos de inferior puntaje que el que les correspondería de tener dedicación a tiempo completo.
- La dedicación exclusiva no se presume, por lo que deberá ser ofertada expresamente por el proponente, y acreditada mediante una declaración jurada del personal presentado, en la cual declare los servicios que prestará en la presente licitación, y si lo hará con dedicación parcial o exclusiva. En el caso que la empresa cuente con una licitación adjudicada, el personal que trabaje en ella claramente no podrá contar con dedicación exclusiva, aun cuando no lo haya declarado así.
- En todo caso, lo relevante será que el Jefe Jurídico y Jefe Técnico sí tengan dedicación exclusiva.



- El Servicio podrá fiscalizar en cualquier momento la concurrencia y horas de dedicación del personal ofertado. En caso de no lograr acreditarse que un profesional se encuentra prestando servicios en el puesto ofrecido, o que lo hace con menos horas de dedicación que las señaladas en la oferta, el Servicio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía presentada por incumplimiento a los requisitos establecidos en estas bases.

- Se deja constancia que se evaluará de forma independiente al personal presentado por la oferente; esto es, diferenciando el área jurídica, área técnica y área administrativa; para así obtener un puntaje ponderado respecto del número y calidad del personal presentado.

• **En cuanto al Plan de Trabajo y capacidad operacional y Plazo:**

En cuanto al plazo, se ha establecido una escala de puntajes inversamente proporcional al número de semanas ofertadas, entendiendo que el óptimo se ubicará en el menor plazo que resulte posible y real, a saber, **15 semanas de trabajo**. Los plazos que van desde las **13 semanas a 17 semanas de labor**, se considerarán dentro del rango "bueno".

Respecto a los pasos metodológicos contemplados en la oferta, se evaluará si ellos contienen niveles de suficiencia o excelencia en la descripción de los contenidos y actividades que importan un análisis jurídico de este tipo. En tal sentido, se han escalado en los tramos "no deseado", "bueno" y "óptimo" atendido su grado de completitud.

Por último, en cuanto al cronograma presentado, se evaluará el grado de completitud que presente cada uno de ellos, distinguiendo entre "no deseado", "bueno" y "óptimo", atendiendo al grado de completitud de estos. Fechas de entrega y plazos para supervisión técnica por parte del ministerio.

Se deja constancia que si una oferta presenta cualquiera de estos tres elementos dentro del rango "no deseado", su puntaje para este factor corresponderá a cero, independiente del rango en que se encuentren el resto de sus elementos presentados.

• **En cuanto a la Infraestructura:**

La Comisión valorará la calidad y cantidad de infraestructura puesta a disposición de la presente licitación, citando a modo ejemplar vehículos, instrumental de ingeniería (estaciones totales y equipos GPS), computadores. Será mejor ponderado sin lugar a dudas la disponibilidad de los mismos, **siendo lo óptimo la propiedad de la infraestructura ofertada, la cual debe ser debidamente acreditada con boletas, facturas o cualquier documento idóneo para tal efecto.** Además, si se disponen o no, exclusivamente para la ejecución del servicio.

Será obligatorio que el oferente señale si el instrumental y los vehículos presentados son de propiedad de la empresa (o de alguno de sus socios), o si se trata de infraestructura arrendada para la ejecución de los servicios. Esta información deberá ser validada con boletas, facturas o contratos de arrendamiento. De todas formas, el Servicio se reserva el derecho de verificar esta información, accediendo para estos efectos a los informes de fiscalización de empresas contratistas confeccionados por el Ministerio.

El Servicio podrá fiscalizar en cualquier momento la existencia y calidad de la infraestructura ofertada. En caso de no lograr acreditarse la cantidad, identidad o calidad jurídica en que se posee la infraestructura señalada en la oferta, el Servicio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía presentada por incumplimiento a los requisitos establecidos en estas bases.

En este sentido, si bien resulta difícil establecer qué debe entenderse por calidad baja o alta del equipo instrumental, sí resulta esperable que cada oferta contenga una descripción de las características de los instrumentos que destinarán a la ejecución del trabajo. Además,



resulta importante mencionar que en el elemento calidad debe entenderse incorporado como agente la mención de si el o los computadores tienen acceso a internet y cuál es el ancho de banda del mismo.

La tabla detallada anteriormente muestra los distintos valores que se asignarán para este factor, sin que ello resulte una enunciación taxativa, dada la posibilidad de que se presenten ofertas con distintas combinaciones, las que deberán ser evaluadas, sin embargo, teniendo esta tabla como parámetro a la hora de asignar puntaje.

Se deja constancia que el Servicio, a través del funcionario que se designe para el efecto, podrá en cualquier momento verificar la existencia y disponibilidad del equipo ofrecido, el que debe emplazarse en la ciudad de La Serena. Si resulta de esta fiscalización que el instrumental ofrecido difiere de la realidad, el Servicio dejará constancia del hecho para efectos de poner término anticipado al contrato de licitación que resulte de la adjudicación.

- **En cuanto a la Trayectoria del Oferente:**

La Comisión apreciará la idoneidad del oferente para hacerse cargo del servicio licitado tomando en consideración su historia de trabajo para el Servicio, reflejada en la última calificación que haya obtenido en el procedimiento de evaluación del semestre inmediatamente anterior a aquel en que se aprueban estas Bases. En este sentido, será necesario para aquel Oferente cuya última evaluación se haya efectuado en una Secretaría Regional Ministerial distinta a la de la región de Coquimbo, adjuntar el certificado que acredite la calificación que ha obtenido en ella. Aquel Oferente cuya última evaluación haya sido realizada en Secretaría Regional Ministerial de Coquimbo, no precisa acompañar documentación alguna, toda vez que los insumos necesarios para ponderar este punto se encuentran en poder y a disposición del Servicio. En caso que un oferente sea evaluado tanto en ésta como otra u otras regiones, primará la evaluación que de él se haga en ésta Región de Coquimbo..

La escala de asignación de puntajes en relación a este criterio consta en la tabla que se detalló anteriormente.

13.2 Derecho a Pedir Aclaraciones

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando menor puntaje a estas ofertas. Dicho puntaje o rango será inmediatamente posterior al que le hubiese correspondido si la oferta se hubiera ajustado al envío de los requisitos formales en tiempo y forma.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de 24 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Secretaría Regional se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.



Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN.-

La Secretaría Regional adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado desde dicha publicación, fecha incluida en el cronograma de la licitación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

El Servicio se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la Licitación.

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

El adjudicatario deberá, dentro de los **3 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación** presentar en la Unidad de Oficina de Partes de esta Secretaría Regional los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:

1. Persona natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad del oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- e) Se deberá acompañar firmada ante notario la siguiente declaración jurada:



Licitación Pública para la contratación de servicios técnicos para la regularización de 422 títulos de dominio de inmuebles urbanos y rurales RPI 2017

DECLARACIÓN JURADA

En La Serena, Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____ viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

2. Persona jurídica

- a. Fotocopia autorizada ante notario del RUT de la persona jurídica.
- b. Fotocopia autorizada ante notario del RUT de la persona con poder para suscribir el contrato.
- c. Copia u original de la escritura pública de constitución de la sociedad o E.I.R.L., con sus modificaciones.
- d. Copia de la escritura donde conste el poder del representante de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e. Copia u original de la inscripción en el Conservador de Comercio del extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones, con el timbre o certificado de vigencia de una fecha no superior a 60 días.
- f. Copia de la protocolización de la publicación en el Diario Oficial.
- g. Copia u original del certificado de vigencia del poder o mandato otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- h. Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- i) Nómina de los socios en caso de ser sociedad de personas o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total del capital social, con sus respectivos RUT, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- j) Se deberá acompañar firmada ante notario la siguiente declaración jurada:

Licitación Pública para la contratación de servicios técnicos para la regularización de 422 títulos de dominio de inmuebles urbanos y rurales 2017

DECLARACIÓN JURADA

En La Serena, Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____ representante legal de _____ viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras precedentes si ellos se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl.



Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases que no se encuentren señalados en el sitio web ya indicado.

17 DEL CONTRATO

17.1 Suscripción

Con posterioridad a la adjudicación, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo y el adjudicatario suscribirán un contrato en el que se establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, especificaciones técnicas, documentos asociados y naturaleza del servicio contratado.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y la Secretaría Regional podrá contratar con la empresa que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje y así sucesivamente (en caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto TRAYECTORIA), a menos que se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Servicio las otras ofertas.

En cualquiera de estos casos, el Servicio estará facultado para aplicar las sanciones previstas en el D.S. N° 127 de 2005, esto es, la imposición de una multa de hasta 50 UTM con cargo a la garantía establecida en el artículo 15 del referido D.S.

17.2 Aprobación y vigencia del contrato

El contrato que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.

17.3 Plazo del Contrato

El plazo para el cumplimiento del contrato se iniciará el día siguiente al de la publicación de la resolución aprobatoria en el portal www.mercadopublico.cl, y el plazo para ejecutar el servicio no podrá exceder de 15 semanas (105 días corridos), período en el cual el adjudicatario deberá concluir todas las tareas asociadas a los servicios requeridos por la presente licitación, incluyendo la actualización del sistema informático que dé cuenta de la realización efectiva de los trabajos técnicos ejecutados por el oferente.

Sin perjuicio del plazo máximo de ejecución indicado en el párrafo precedente, el adjudicatario deberá cumplir con los plazos establecidos en las Bases Técnicas, Carta Gantt propuesta para la ejecución de cada uno de los servicios comprometidos, así como en el propio Convenio o Contrato celebrado con el Servicio para tal efecto.

En todo caso, el contrato podrá ser revocado por la Secretaría en cualquier tiempo, con cinco días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio del adjudicatario, si éste no cumple con las obligaciones estipuladas en el mismo.



En el evento que el contratista cumpliera los trabajos contratados en menor tiempo al estipulado en el contrato, se considerará este hecho para los efectos de dar lugar a una anotación positiva, la que se registrará en el Libro de Anotaciones respectivo, cuando procediere.

El retardo en el cumplimiento de dicho cronograma será considerado un incumplimiento grave a las estipulaciones del contrato y dará derecho a esta Secretaría Regional Ministerial a la terminación anticipada del mismo, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas y de las indemnizaciones que procedan por los perjuicios irrogados.

Los plazos de días que disponen estas Bases, salvo que expresamente se indique otra cosa, se deben entender como de días corridos. Si por aplicación de su método de cómputo, un plazo expirare en día feriado, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, o al día lunes siguiente, si el mismo expirare en día sábado o domingo.

Sin perjuicio del plazo total establecido para la duración y ejecución del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los informes indicados en las bases técnicas, dentro de los plazos que a continuación se indican:

1. Primer informe: en él, el adjudicatario deberá dar cuenta de las gestiones señaladas en el punto 2.1 letra a) y b) de las bases técnicas, de los casos entregados, el que deberá ser ingresado en un plazo no superior a 35 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato.
2. Segundo informe: en él, el adjudicatario deberá dar cuenta de las gestiones señaladas en el punto 2.1 letra a) y b) de las bases técnicas, de los casos entregados, el que deberá ser ingresado en un plazo no superior a 70 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato.
3. Tercer informe y Final: en él, el adjudicatario deberá dar cuenta de las gestiones señaladas en el punto 2.1 letra a) y b) de las bases técnicas, de los casos entregados, y resumiendo las labores realizadas a lo largo de todo el proceso y del resultado final de las gestiones realizadas. Este informe deberá ser entregado a más tardar dentro de cinco días hábiles posteriores al plazo establecido en dicho punto (105 días máximo).

Los respectivos informes deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, ubicada en **Prat N° 255, oficina 410, 4° piso**, comuna y ciudad de **La Serena**, dirigido a **Luisa Miranda Larraguibel** Encargada del área de Regularización, o a quien la subrogue, en original y una copia.

No obstante, el Servicio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

17.4 Prórroga del contrato

El Servicio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Seremi con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato de **10 días corridos como mínimo**, salvo que intervenga un hecho calificado por la Secretaría Regional Ministerial como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.



La prórroga del plazo del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la o las prórrogas no podrán exceder en total los 30 días corridos.

Si por algún hecho o circunstancia calificada como caso fortuito o fuerza mayor, la o las prórrogas superan el plazo indicado precedentemente, el proveedor deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra también este nuevo plazo.

No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del contrato.

En todo caso, la Secretaría Regional podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Servicio.

17.5 Del Derecho a variar las cantidades

La Secretaría Regional, conforme a su disponibilidad presupuestaria y en cualquier tiempo hasta la finalización de los trabajos de apoyo adjudicados, se reserva el derecho de aumentar, mediante Resolución, las cantidades de casos a ejecutar hasta en un 30% de lo adjudicado. Tal variación no podrá significar una alteración del precio unitario por caso ofrecido por el adjudicatario.

En caso de que se ejerza la facultad anteriormente señalada, el plazo de ejecución para los nuevos casos será el mismo contemplado para la presente licitación, el cual comenzará a contarse a partir de la entrega material de los antecedentes a la adjudicataria, lo que quedará reflejado con la firma de ésta en la correspondiente acta de recepción.

Asimismo, en caso de aumentarse la cantidad de casos, el adjudicatario deberá acompañar una nueva boleta de garantía por el mismo monto y plazo señalados en estas bases.

17.6 Cesión del contrato y subcontratación.-

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

Sólo se podrá subcontratar parte de las labores, cuando esto haya sido considerado en su oferta y sea aceptado por la Secretaría Regional Ministerial, pero sólo con contratistas inscritos en el Registro de Contratistas del Ministerio.

La infracción a la norma anterior será causal suficiente para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva las garantías del mismo

18 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control del contrato estará a cargo de **LUISA MIRANDA LARRAGUIBEL**, encargada de la Unidad de Regularización, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el presente contrato.

La unidad supervisora deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad



será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD:

19.1 Modalidad y plazo de pago

El pago por el servicio contratado se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme del servicio contratado firmado por el jefe de la Unidad de Regularización.

El estado de pago deberá entregarse conforme informe tipo para ser evaluado por la Encargada de la Unidad, quién a su vez deberá remitir el registro para ser visado por el Jefe del Departamento de Programación y Control. Para lo anterior, deberá remitir un check list de documentos de carácter obligatorios por correo electrónico al sectorialista correspondiente para la revisión de los antecedentes y posterior visación, autorizando el envío de la remesa para que la Unidad Administrativa efectúe el pago.

Los documentos obligatorios serán los siguientes:

- Contrato Empresa.
- Resolución de Adjudicación.
- Informe Tipo Estado de Pago (Anexo N° 6 de las Bases Técnicas).
- Informe de Encargado de Regularización.
- Boleta o Factura.
- Excel con folios de la licitación.
- Recepción conforme y evaluación de proveedores (la evaluación de proveedores deberá efectuarse en el último estado de pago).

El pago se efectuará de la siguiente manera:

1.- Un primer estado de pago correspondiente a 35% de los casos contratados, en base al monto diferenciado de cada caso, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, y del Jefe del Departamento de Programación y Control, del Primer Informe de Avance, el que deberá cumplir como mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas. Del porcentaje a pagar la Secretaría descontará el valor de las acciones que no podrán realizarse respecto de aquellos casos que no puedan o no deban continuar con el trámite en virtud a que no cumplen con los requisitos legales u otra causal de término administrativo.

2.- Un segundo estado de pago correspondiente a 35% de los casos contratados, en base al monto diferenciado de cada caso, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, y del Jefe del Departamento de Programación y Control, del Segundo Informe de Avance, el que deberá cumplir como mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas. Del porcentaje a pagar la Secretaría descontará el valor de las acciones que no podrán realizarse respecto de aquellos casos que no puedan o no deban continuar con el trámite en virtud a que no cumplen con los requisitos legales u otra causal de término administrativo.

3.- Un tercer estado de pago final correspondiente a 30% de los casos contratados, en base al monto diferenciado de cada caso, previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales,



y del Jefe del Departamento de Programación y Control, del Tercer Informe de Avance y Final, el que deberá cumplir como mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas. Del porcentaje a pagar la Secretaría descontará el valor de las acciones que no podrán realizarse respecto de aquellos casos que no puedan o no deban continuar con el trámite en virtud a que no cumplen con los requisitos legales u otra causal de término administrativo

Los estados de pago se efectuarán contra entrega de la factura respectiva por parte del adjudicatario.

- a) Solicitud de pago, con indicación de la empresa, área de trabajo, número de casos y comunas;
- b) Cuadro Resumen de casos atendidos y mensurados, si procediera.
- c) Ficha de estado de avance.

Para cursar cualquier estado de pago el Contratista deberá haber ingresado toda la información necesaria al Sistema Informático del Ministerio, denominado "Sistred", a objeto de que éste mismo de cuenta de la última gestión realizada en cada expediente administrativo.

En caso que hubiese un aumento en la cantidad de casos, el pago de los nuevos casos se efectuará de la misma manera a la ya señalada, debiendo la adjudicataria cumplir para ello todos los requisitos anteriormente indicados.

19.2 Descuentos por trabajos no ejecutados

Los descuentos por los trabajos no realizados, ya sea por acciones que no pudieron realizarse respecto de aquellos casos que no deben continuar con el trámite en virtud de que no cumplen con los requisitos legales, u otra causal de término administrativo, serán calculados en base a la tabla del punto 11.3 de las Bases de licitación "Costo por actividad", los descuentos se realizarán considerando el porcentaje establecido en la tabla, de acuerdo al detalle de cada caso.

Solo para el primer cuadro; *Mensura, georeferenciación (incluye verificación de la posesión material)*, se podrá pagar una fracción de la actividad, y que corresponderá a la verificación de la posesión material, en el supuesto que el caso no pueda ser mensurado ni georeferenciado, lo que corresponderá al 50% de ese ítem. Dicho monto solo podrá ser efectivo, cuando el contratista presente informe (con al menos un punto georeferenciado) y fotografías del terreno que no pudo ser mensurado, adicionalmente, y solo si es posible en caso de oposición en terreno por un tercero afectado, obtener declaración firmada.

20 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

1. Multa

Si el contratista no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes bases se le aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor neto del contrato por cada día de corrido de atraso, con un tope de 10 días, posterior a ello, podrá hacerse efectiva la boleta de garantía.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Servicio quedará facultado para pagarse de la multa, descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.



No se aplicarán multas si el atraso es imputable a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

2. Garantía por Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales

La garantía de fiel cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por el Servicio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por la Seremi.
- b) En el caso señalado en el párrafo tercero del numeral anterior, siempre que el Servicio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

3. Término anticipado del contrato

La Secretaría Regional Ministerial podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) aplicación de dos o más multas.
- b) si el atraso ha superado 20 días corridos.
- c) si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato. Se entenderá para estos efectos infracción grave al contrato cualquier infracción a las normas contenidas en el presente acto.
- d) si el servicio que se está prestando no se ajusta a las necesidades del Ministerio o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio, respecto de la calidad o de las expectativas asociadas al mismo. El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente, mediante oficio fundado.

Estas sanciones se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21 ANOTACIONES EN HOJA DE VIDA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la aplicación de las multas señaladas en el número anterior, la Secretaría Regional Ministerial, en ejercicio de sus facultades y cuando el contratista no diere cumplimiento oportuno y cabal a todas y cada una de las obligaciones señaladas en estas bases, en las normas legales, reglamentarias y convencionales a que debe ceñirse, y a las instrucciones impartidas por la Secretaría en la ejecución de las labores encomendadas, podrá practicar anotaciones negativas en la Hoja de Vida del Contratista, si procediere, previo informe de la Unidad de Regularización.

22 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) Se deja establecido que no existe plena certeza de la real cabida de los inmuebles a mensurar. Por lo anterior, el "Contratista" deberá asumir el costo total que arroje la mensura de cada caso.
- b) Serán de cargo del "Contratista" todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, y obligaciones previsionales del personal a su cargo, como



asimismo la mantención y reparación del instrumental técnico, la movilización y todos los demás gastos que se generen en virtud de la ejecución de los trabajos técnicos y administrativos, referidos al desarrollo de la Regularización que se encomienda.

c) Será obligación del "Contratista" realizar todas las gestiones administrativas necesarias para el desarrollo de la Regularización y que lo sean requeridas por la Secretaría, como asimismo, cumplir estrictamente las instrucciones y procedimientos vigentes o que se dispongan durante la ejecución de los trabajos en el marco de las presentes bases.

d) El "Contratista" será responsable por los daños y perjuicios que ellos o quienes les presten servicios de cualquier índole irroguen a terceros.

e) Cualquier cambio en los equipos de trabajo utilizados por el "Contratista" deberá ser autorizado por esta Secretaría, previa presentación escrita con 10 días de anticipación, acompañando todos los antecedentes del nuevo personal.

f) Los contratistas deberán ejecutar las labores contratadas con sujeción a lo dispuesto en las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas, y en especial en el D.L. 2.695 de 1979, D.S. N° 541 de 1996, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y a las instrucciones emanadas de la Secretaría Regional Ministerial.

g) El "Contratista" **está obligado a mensurar el 100% de los casos encargados en que los solicitantes ejerzan la posesión material exigida por la ley.**

En caso de consultas, estas deberán ser dirigidas al Encargado de la Unidad de Regularización de esta Secretaría Regional Ministerial, avisando con una anticipación de dos días hábiles y en horario de oficina.

23 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO.-

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Servicio.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Servicio, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Servicio.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Servicio para iniciar las acciones legales, civiles y penales, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

24 LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva del Servicio, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.



El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley 19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.

En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir al Servicio, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obre en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que deba entregar al Servicio, conforme al objeto y alcance del servicio contratado, o cuando así fuera exigido por la legislación aplicable al efecto, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con lo anterior.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente instrumento, será aplicable a todo el personal del proveedor involucrado en el servicio objeto de esta contratación.

25 DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y el Ministerio, deberá realizarse vía un canal seguro, y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información del Ministerio.

Para cualquier actividad que el proveedor desarrolle dentro de instalaciones del Ministerio, éste deberá cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los negocios del Ministerio, o cualquiera de sus personas relacionadas, donde el proveedor presta el servicio.

26 REGLAS DE CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS, REDES O APLICACIONES

Cuando los servicios entregados al Ministerio requieran que el proveedor tenga acceso a equipamiento, redes y/o aplicaciones del Ministerio, el proveedor se comprometerá a respetar las siguientes condiciones:

- a. A utilizar el equipamiento, redes y/o aplicaciones para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en estas bases. En ningún caso, el proveedor podrá utilizar dichos recursos para desarrollar programas o procesamiento de datos, para persona o



entidad distinta al Ministerio. Así también, deberá restringir el acceso al equipamiento, redes y/o aplicaciones a sus empleados.

b. A que sus empleados y terceros, por los que responde, no violarán, ninguno de los sistemas de seguridad del Ministerio, u obtener, acceso a ningún programa o dato fuera de lo que les pertenece o aquellos a los que se les ha otorgado acceso. Además, de que dicha información deberá ser considerada como confidencial según lo definido en estas bases.

c. A utilizar todos los medios disponibles para evitar la introducción de virus en el equipamiento del Ministerio, e informar en forma inmediata cualquier violación que detecte al respecto. Será la Unidad Informática del Ministerio, quien defina el software de anti-virus corporativo que se deba utilizar para tales efectos.

d. A no intervenir el equipamiento ni el software básico bajo ningún aspecto que no sea el específico para el que se contrata.

27 AUDITORÍAS

A requerimiento del Ministerio, el proveedor entregará la información de propiedad del Ministerio a las personas o entidades que le indique éste último. Asimismo, el proveedor deberá en todo momento permitir que el Ministerio y/o cualquier otra empresa o entidad que al efecto sea designada por éste, pueda efectuar todo tipo de auditorías en relación con los servicios objeto del contrato, otorgando todas las facilidades y colaboración del caso al Ministerio y/o a las entidades designadas al efecto. Tratándose de los organismos fiscalizadores, el proveedor deberá permitir acceso permanente, sea mediante visitas a los lugares de procesamiento o por vía remota, a todos los datos e información que se procesen, mantengan y generen a través suyo.

Para los efectos previstos en los párrafos anteriores, el Ministerio tendrá acceso a todos los equipos de propiedad del proveedor, mediante los cuales se prestan los servicios objeto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor no tendrá acceso, ni directa ni indirectamente, a los equipos del Ministerio, a través de los cuales transitan o circulan datos de otros clientes de éste último. El proveedor deberá adoptar todos los mecanismos y resguardos necesarios para garantizar al Ministerio la confidencialidad e integridad de la información, datos y configuración del equipamiento y/o de la red del proveedor o de terceros a los que tenga acceso en ejercicio de estas facultades.

28 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.



29 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Actividad	Fecha
Publicación de llamado a licitación.	13-03-2017
Fecha máxima de Recepción de Consultas.	15-03-2017
Publicación de Respuestas	17-03-2017
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	04-04-2017 15:00
Apertura electrónica de Ofertas	04-04-2017 15:05
Evaluación de las Ofertas	10-04-2017
Publicación de adjudicación	13-04-2017
Fecha máxima para entrega de documentos necesarios para la redacción del contrato	20-04-2017
Fecha máxima para Suscripción del contrato	24-04-2017
Publicación de aprobación del contrato	27-04-2017

BASES TÉCNICAS

I.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, en uso de sus facultades, contratará la ejecución de las labores técnicas necesarias para la Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz Particular, correspondiente al año 2017.

El proceso de licitación se ejecutará de acuerdo con las normas del D.L. 2.695 de 1979, su Reglamento contenido en el D.S. 541 de 1996 y Manual de Normas Técnicas de Mensuras vigente, todos del Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante MBN), y la Ley 19.886 y su Reglamento que regulan el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios por el Sector Público. Las leyes, decretos y reglamentos mencionados precedentemente se entienden conocidas por los proponentes. Todo ello, sin perjuicio de someterse a las modificaciones que afecten a dichas normas y que se produzcan durante la ejecución del contrato.

II.- DE LOS PARTICIPANTES Y SU DOMICILIO

Las personas naturales y jurídicas que participen del presente proceso licitatorio deben estar inscritas en el Registro Nacional de Contratistas que el Ministerio mantiene para la ejecución de los trabajos jurídicos y topográficos a que se refiere la letra d) del artículo 42 del D.L. N° 2.695 de 1979 y Decreto Supremo N° 127 de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales; y deberán estar al día en el cumplimiento de todas las exigencias y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 127 de 2005, en especial en lo relativo a las garantías.



El contratista adjudicado deberá tener su casa matriz, sucursal u oficina en la Región de Coquimbo, fijando su domicilio en ésta, para todos los asuntos que requiera la presente licitación.

III.- TRABAJO A CONTRATAR

Los servicios a contratar y sus correspondientes productos son:

SERVICIO DE MENSURA

1. ESPECIFICACIONES

El Contratista deberá mensurar los predios, georreferenciarlos, confeccionar los planos, minutas de deslindes y demás antecedentes técnicos, para la adecuada individualización de los inmuebles, con su ubicación, cabida, deslindes, etc., en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Técnicas y en el Manual de Normas Técnicas de Mensuras y de Procedimientos de Mensura e Instructivos anexos dictados para tales efectos por el MBN. Asimismo, cada mensura deberá contener el polígono de la representación gráfica del mismo. Esto corresponderá sólo a la propiedad, predio o lote a regularizar, el cual está descrito en la minuta de deslindes. Este deberá ser un archivo Shape file (Esri) (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de Planos MBN, 7-8.4. archivo Shape), que contenga uno o más polígonos, espacializado según el datum WGS 84, proyección UTM y huso 19. Así también, el archivo tanto en su nombre como en los atributos que caracterizan cada polígono, no deberá contener la letra "Ñ", acentos, comillas o símbolos tales como °, ~, y la estructura en las bases de datos del archivo shape (DBF), correspondiente a cada predio, deberá contener los atributos y respetar la estructura que informará el Encargado de la Unidad Regional de Catastro. Estas actividades constituirán lo que se denominará "Etapa Técnica" para todos los efectos de las presentes Bases y de las Bases Administrativas. Además, deberá efectuar la instalación de los monolitos que se indican más abajo.

2. CONDICIONES GENERALES

El Contratista está obligado a mensurar los casos encargados y hacer entrega de los planos y los archivos digitales correspondientes. Se deja establecido que no existe plena certeza de la real cabida de los inmuebles a mensurar. Por lo anterior, el Contratista deberá asumir el costo total que arroje la mensura de cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá justificar debidamente los casos eventualmente no mensurados.

Serán de cargo del Contratista todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos y obligaciones previsionales del personal a su cargo, como asimismo la mantención y reparación del instrumental técnico, la movilización, envío de correspondencia y todos los demás gastos que se generen en virtud de la ejecución de los trabajos técnicos, referidos al desarrollo de la regularización que se encomienda.

El Contratista deberá realizar la Constancia de la visita al terreno en la Unidad de Carabineros de Chile más cercana del predio y/o predios mensurados.

El Contratista deberá proporcionar toda la información acerca del Proyecto durante la duración del contrato.

El Contratista deberá constatar en terreno que los deslindes generales, así como la superficie del predio a regularizar, coincidan con los antecedentes aportados por el solicitante. Complementariamente a esto, el Contratista deberá verificar todos los vecinos colindantes del predio, para la confección de la minuta de deslindes y singularización de éstos en el plano.



a. Actualización del sistema informático correspondiente

Actualizar el sistema SISTRED o el que corresponda. En cada expediente digital deberá completar los campos que sean de responsabilidad del Contratista y adjuntar los documentos relacionados en la etapa correspondiente, los que serán parte de la carpeta digital del expediente.

b. Productos asociados

1. **Plano.** (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de planos MBN, Manual de Normas Técnicas y Mensuras).
2. **Minuta de deslindes.** El contratista deberá confeccionar y entregar minutas de deslindes en formato digital del sistema informático.
3. **Informe Técnico.** (Manual de Normas Técnicas, sección 6, Consideraciones especiales a los trabajos topográficos, 6.1.1. Informe Técnico D.L.N°2695/1979).
4. **Archivos gráficos digitales.** Confeccionar planos con herramientas informáticas que dará origen a planos digitales. Se deberá adjuntar archivo de formato intercambio DXF drawing interchange format). (Manual de Normas Técnicas, sección 7, confección de planos MBN, 7.8.1. estándares de los dibujos en formato CAD). Entregar un consolidado o base de datos de toda la información disponible por caso, en archivo digital formato SHAPE FILE ESRI, en adelante SHAPE FILE, la que contendrá el polígono con al menos, nombres y apellidos del beneficiario, RUT, domicilio, individualización del inmueble completa, etc, según formato entregado por la Seremi. (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de Planos MBN, 7-8.4. archivo Shape).
5. **Declaración de hechos.** Durante la visita en terreno, el Contratista deberá completar una "Declaración de Hechos", según formato entregado por la Seremi.
6. **Constancia en Carabineros de Chile.**

3. DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1 Etapa Técnica

3.1.1 Levantamiento Predial

Esta etapa comprenderá la ejecución de la mensura perimetral del predio, georreferenciación y la confección de planos, minutas de deslindes e informes técnicos y declaración de hechos, todos los cuales deberán ser posteriormente aprobados por la Secretaría Regional Ministerial.

La ejecución del levantamiento topográfico se podrá realizar con alguna de las siguientes alternativas:

- a) Estación Total.
- b) Posicionamiento Geodésico a través de instrumentos satelitales (GPS).

En las mensuras realizadas con el instrumental indicado en la letra a), se deberá adjuntar:

- Certificado de calibración del instrumental utilizado, especificando marca y modelo, con una antigüedad máxima de 1 (un) año, debiendo estar vigente durante toda la duración del contrato.
- Documento que indique marca, modelo y características del instrumental utilizado.



- Libreta de terreno.
 - Planilla de cálculo (Para el caso de toma de datos manuales).
 - Archivo digital de datos crudos.
 - Archivo digital de cálculo de datos intermedios.
 - Archivo digital de coordenadas finales según datum WGS 84, proyección UTM y en el huso que corresponda (Chile continental Huso 18 y 19).
 - Resumen técnico de la metodología utilizada.
- * El levantamiento topográfico debe necesariamente ser complementado con la georreferenciación según lo mencionado en estas bases de licitación en el ítem 3.1.2 Georreferenciación de inmuebles.
- y lo señalado en el Manual de Normas Técnicas de Mensuras del MBN para estos efectos.

En las mensuras realizadas con instrumental GPS deberá adjuntar:

- Certificado de operatividad del instrumental utilizado y/o archivo crudo de Medición en formato Rinex que avale el perfecto funcionamiento del instrumental, con una antigüedad máxima de 1 (un) año, debiendo estar vigente durante toda la duración del contrato.
- Documento que indique marca, modelo y características del instrumental utilizado.
- Gráfica de las antenas GPS empleadas.
- Libreta de terreno.
- Gráfica del estado de los satélites.
- Archivo digital con datos crudos, ordenados en carpetas por fecha (DD/MM/AA) y subcarpetas identificando cada equipo que fue utilizado el cual además debe estar identificado en la planilla Excel de resumen con el mismo nombre, según formato entregado por la SEREMI.
- Archivo digital con datos en formato RINEX ordenados en carpetas por fecha (DD/MM/AA) y subcarpetas identificando cada equipo que fue utilizado el cual además debe estar identificado en la planilla Excel de resumen con el mismo, según formato entregado por la SEREMI.
- Archivo digital de coordenadas en RTK (sólo en caso de tiempo real).
- Reporte de los vectores procesados.
- Archivo digital de las coordenadas geodésicas y UTM.
- Resumen técnico de la metodología utilizada.
- Planilla en formato Excel con los siguientes campos: Nombre Vértice, ID Vértice, hora de inicio (local), hora de término (local), altura instrumental (indicar inclinada o vertical), modelo antena, modelo receptor, Vinculación (indicar a qué vértices se está amarrando la medición) y observación. Para el caso de las mensuras de predios empleando el modo cinemático o punto a punto, en los campos de la planilla deben ir los datos del equipo base y además deben agregarse los campos modelo antena y receptor del equipo móvil y en observación el número de expediente del caso o casos que se están mensurando.
- Certificado original de vértices de vinculación en el caso de ser SIRGAS o SHOA.

3.1.2 Georreferenciación de inmuebles

a) Georreferenciación Precisa:

El Ministerio de Bienes Nacionales requiere georreferenciar todos los inmuebles que se regularicen, en el datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 o 18 para la representación del plano y huso 19 para el polígono del predio en formato SHAPE FILE. Para la vinculación de la georreferenciación, podrá utilizarse la red de Estaciones de Referencia GNSS MBN que posee el Ministerio de Bienes Nacionales. Dicha Información de Vértices Geodésicos MBN se encuentra disponible en la página www.catastro.cl, y finalmente vértices IGM SIRGAS o SHOA, para los cuales deberá acompañarse el certificado del respectivo vértice utilizado.

Para ello aplica una obligación que condiciona su exigencia al instrumental de ingeniería que utilice el Contratista para el levantamiento topográfico y la distancia a la que se



encuentran los vértices de un Vértice geodésico MBN, Estación de Referencia GNSS MBN, vértices IGM Sirgas o SHOA.

Condiciones de la Obligación de Georreferenciar

La determinación de coordenadas mediante el uso del Sistema de Posicionamiento Satelital GPS en la modalidad y técnicas ya especificadas, requerirán de mediciones simultáneas y cada medición se realizará bajo la modalidad de sesiones.

En mediciones GPS, el tiempo mínimo de medición común entre los receptores depende de varios factores como son la longitud de los vectores a medir, el número de satélites disponible, la geometría de los satélites, el tipo de observable y la precisión requerida, los cuales se relacionan entre sí y son condicionantes entre ellos.

La siguiente tabla señala los tiempos de ocupación mínimos para una observación con GPS, las cuales son sólo una orientación ya que la evaluación respecto de las soluciones y precisiones requeridas, dicen relación con el cumplimiento de las Soluciones de las Líneas Bases, Errores de Cierre y Ajustes que se detallan en el Manual de Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales (Manual de Normas Técnicas, sección 4, punto 444. Mediciones, tabla 4-c).

Tiempos de ocupación para precisiones centimétricas Nº Satélites: 6 o más GDOP: < 3,5		
LONGITUD LINEA BASE (Km)	TIEMPO DE OBSERVACION L1 (minutos)	TIEMPO DE OBSERVACION L1/L2 (minutos)
Hasta 5	30	20
05 - 10	60	35
10 - 20	120	70
20 - 30	n/a	90
30 - 50	n/a	120
50 - 70	n/a	150
70 - 100	n/a	180

Cuando la distancia entre la base geodésica Terciaria a instalar para la Georreferenciación de un predio y una base geodésica primaria u otros vértices habilitados, exceda las distancias máximas establecidas, en el cuadro anterior, tanto para los receptores geodésicos de simple como de doble frecuencia, se generarán bases geodésicas secundarias. Esta densificación dará origen al levantamiento del predio, y por consiguiente la inter distancia entre bases quedará sujeta según al tipo de instrumental GPS utilizado. Dadas estas condiciones, se generarán cuadriláteros o la combinación de triángulos necesarios para definir la o las bases geodésicas secundarias.

En la georreferenciación con equipos GPS, el contratista deberá adjuntar:

- Documento que indique marca y modelo de instrumental utilizado.
- Data cruda de las mediciones GPS de las labores de arrastre de coordenadas. Los archivos deberán estar ordenados por día juliano, y por sesión de trabajo. Se entregarán en formato nativo de medición y en formato RINEX. Los archivos de cada una de las estaciones deberán estar nombrados con el ID de las estaciones.
- Tabla resumen donde se indique, día juliano, sesiones de medición, grupo de estaciones medidas para esa sesión con su ID correspondiente, altura instrumental por estación.
- Modelo, código de marca y nombre de la antena, gráfica de los offset L1 y L2, radio de la antena.
- Esquema o diagrama de arrastre de las coordenadas (dibujo).
- Reportes de procesamiento de vectores. Reporte de cierre de figuras.



- Gráfica del estado de los satélites (GDOP y cantidad)
- Archivo digital de coordenadas geodésicas y UTM,
- Resumen técnico de la metodología utilizada.
- Monografía de los vértices GPS MBN.

b) Georeferenciación por Cartografía Urbana Consolidada:

En aquellos sectores dentro del radio urbano, se podrá obtener coordenadas desde base cartográfica georeferenciada, Datum SIRGAS (WGS84); complementando con mediciones de terreno para ubicación precisa con distancias a elementos inequívocos, como esquinas, líneas de edificación, soleras, etc.

En sectores urbanos donde no exista cartografía y/o sin consolidación de elementos representados, se deberá aplicar georeferenciación mediante la utilización de GPS Geodésico.

Cualquiera sea el método utilizado, la georeferenciación se hará empleando coordenadas U.T.M., en Sistema de Referencia Sirgas Chile 2000 (elipsoide y datum WGS84) (Manual de Normas Técnicas, sección 4, punto 4.7. Condiciones y exigencias para la georeferenciación de los trabajos topográficos).

4.- ESPECIFICACIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

En todo lo que no fueren contrarias a las normas citadas precedentemente, se entenderán incorporadas a las presentes Bases de Licitación, el Manual de Procedimiento de Mensura y Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por Resolución Ex. N° 1667 de 04 de diciembre de 2006 del Ministerio de Bienes Nacionales, las Especificaciones sobre aspectos Técnicos, Jurídicos y Administrativos del procedimiento de tramitación de regularización de títulos de dominio, las normas del D.L. N° 2.695 de 1.979 y sus modificaciones y su Reglamento, fijado por el Decreto Supremo. N° 541 del año 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales, conjuntamente con el esquema de procedimiento elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

3° IMPÚTESE el gasto que irroque el presente llamado a licitación, en financiamiento compartido entre el Subtítulo 22, Ítem 11 Asignación 999 (Otros, asignado al presupuesto de Regularización- Del rezago de la pequeña propiedad raíz), y administración de fondos de terceros (correspondiente al pago de cada solicitante de acuerdo a cada situación social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"


DIEGO NUNEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW / RAM / EEC / SCD / LML / ram

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Administración
- Unidad de Regularización
- Unidad jurídica
- Unidad de Planificación y Presupuesto
- Oficina de Partes y Archivo

Seremi
Región de
Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
PARA LICITACIÓN PÚBLICA 669-3-
LP17, PARA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA
REGULARIZACIÓN DE 422 TÍTULOS DE
LAS PROVINCIAS DE ELQUI, LIMARI Y
CHOAPA, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

LA SERENA, 03 ABR 2017

EXENTA N° 432 /

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la administración del Estado; la ley de presupuesto N° 20.882 del año 2015 que aprueba el presupuesto para sector público de año 2016; La resolución N° 1.600 del año 2008 de la contraloría General de la República; El DFL N° 5 de año 1968 y sus modificaciones; Decreto Supremo N°52 de 24 de Marzo de 2014, que nombra a don Diego Nuñez Wolff en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo; Pública. El requerimiento de la Unidad de Regularización mediante documento conductor N° 449436; el certificado de disponibilidad presupuestaria n° 13 de fecha 10 de Febrero de 2017, emitidos por el Jefe de Unidad de Finanzas de la División Administrativa y la Jefa(s) del Departamento de programación y control de la División Constitución de la Propiedad Raíz, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n° 25, de fecha 15 de Febrero de 2017 del Encargado de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución exenta N°312 de fecha 13 de Marzo de 2017, se llama a Licitación Pública, para la contratación del servicio de ejecución de las labores técnicas necesarias para la regularización de **422** títulos de dominio correspondientes a propiedades urbanas y rurales ubicadas dentro del territorio conformado por diversas comunas de las Provincias de Elqui, Limarí y Choapa de la Región de Coquimbo.

2.- Que, dicha resolución fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl conforme lo establece la ley, identificándose dicho proceso de contratación con el siguiente Número: ID-669-3-LP17.

3.- Que, conforme a lo establece la normativa que rige las compras públicas; las entidades licitantes deberán evaluar las ofertas que se hayan presentado dentro del proceso de licitación.

4.- Que para estos efectos resulta necesario designar una comisión evaluadora.



RESUELVO:

1º.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión evaluadora de la Licitación Pública ID-669-3-LP17, a los siguientes funcionarios, quienes se desempeñan en calidad de funcionarios planta o contrata en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo:

- Marcelo Fuenzalida González, Encargado de Unidad de Catastro
- Luisa Miranda Larraguibel, Encargada Unidad de Regularización
- Edgardo Mendez Salinas, abogado Unidad de Regularización

2º.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese cuando corresponda,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"



DIEGO NUÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW/RAM/LML/ERC/ram

- Encargado unidad de Planificación- Administrativo- Catastro – Regularización- Jurídica
- Archivo- Oficina de Partes.

